

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
27 de agosto de 2018
Alcance Tres
Núm. 35



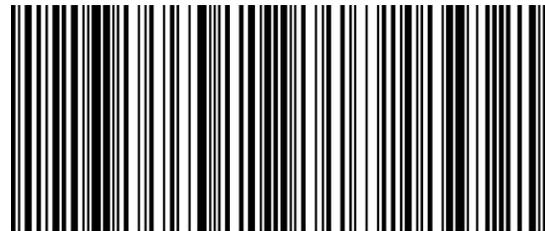
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Acuerdo Gubernamental. - Por el que se emite el Programa Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo 2017-2022. 3

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I y LIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1 FRACCIÓN II, 2 FRACCIÓN III, 122, 123, 124 FRACCIONES III, V, VI Y X Y 127 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 2 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERA. Que en el artículo 1, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

SEGUNDA. Que en el párrafo noveno del artículo 4 de nuestra Carta Magna se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, se establece que los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a Niñas, Niños y Adolescentes en tal Convención.

CUARTA. Que el Comité sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas en su Observación General Número 5 del año 2003, denominada "*Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*" señala que la administración pública en su conjunto y en todos sus niveles para promover y respetar los derechos del niño, debe trabajar sobre la base de una estrategia nacional unificadora, amplia, fundada en los derechos y basada en la Convención.

Dicha estrategia debe basarse en procesos de consulta con la niñez y adolescencia a través de documentación y procesos especiales de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que no debe ser simplemente una lista de buenas intenciones, sino comprender la descripción de un proceso sostenible destinado a dar efectividad a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contemplando medidas de nivelación de quienes están en situación de vulnerabilidad y siempre bajo el principio de no discriminación, la cual además deberá contar con un mecanismo de evaluación que permita conocer su efectividad.

QUINTA. Que el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. El 20 de abril del 2015 fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, en donde el artículo 1, fracción II reconoce como uno de sus objetivos el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

SEPTIMA. Que el ordenamiento legal señalado en la consideración anterior, establece en el artículo 122 la creación de un Sistema Estatal de Protección Integral como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



Dicho Sistema Estatal tiene entre sus atribuciones las de: I) integrar la participación de los sectores público, social, y privado de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; II) generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos; III) participar, elaborar y ejecutar el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de Niñas, Niños y Adolescentes entre otros.

OCTAVA. Que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en la Segunda Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 14 de julio del año 2016, aprobó el documento denominado Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para promover la incorporación en los Programas Locales y Municipales de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Nacional, con fundamento en el artículo 125, fracciones IX y X, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en el párrafo segundo del artículo 28 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en el artículo 7, fracciones I, II y IV, del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. En donde establece que para la incorporación de las líneas de acción prioritarias del Programa Nacional, los Programas Estatales deben:

- I. Estar alineados al Programa Nacional (PRONAPINNA);
- II. Prever acciones de mediano y largo alcance;
- III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana que serán publicados en las gacetas o periódicos oficiales de las entidades federativas, según corresponda;
- IV. Establecer políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias e indicadores en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que respondan a las necesidades identificadas en los diagnósticos respectivos;
- V. Evitar incluir acciones discriminatorias que afecten el disfrute de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. Impulsar medidas para promover la igualdad sustantiva, señalando acciones específicas de empoderamiento para las Niñas y las Adolescentes;
- VII. Establecer acciones que promuevan la accesibilidad a la información y de movilidad en sus instalaciones, así como todas las demás medidas necesarias para la inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad;
- VIII. Contemplar medidas que consideren la interculturalidad y reduzcan la brecha de desigualdad de Niñas, Niños y Adolescentes indígenas, tomando en cuenta el derecho Constitucional que tienen los pueblos indígenas de ser consultados e incorporadas las recomendaciones y propuestas que realicen;
- IX. Impulsar la elaboración de protocolos para la atención y trato adecuado de Niñas, Niños y Adolescentes, y
- X. Destinar presupuesto para la capacitación y formación de servidoras y servidores públicos respecto de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NOVENA. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo señala en su artículo 127 que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del Programa Estatal, el cual deberá ser acorde al Plan Estatal de Desarrollo y la mencionada Ley.

DÉCIMA. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, menciona en el artículo 128 que el Programa Estatal contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio de respeto, promoción y protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

DÉCIMA PRIMERA. Que en el artículo 129 de la multicitada Ley, menciona que el Programa Estatal preverá acciones de mediano y largo alcance, indicará los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias y deberán alinearse al Programa Nacional. El Programa Estatal deberá incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento así como de participación ciudadana y serán publicados en el Periódico Oficial.

DÉCIMA SEGUNDA. Que el artículo 29 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, establece que el Programa Estatal tendrá carácter especial en términos del artículo 31 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y se elaborará en términos del artículo 32 del mismo ordenamiento jurídico.



Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA TRANSVERSAL PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE HIDALGO 2017-2022.

1. El Programa Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, contiene un diagnóstico elaborado para cada dominio: supervivencia, desarrollo, protección, participación e institucionalidad, así como también para cada etapa del desarrollo del niño, niña y adolescente: primera infancia de 0-5 años, segunda infancia de 6 a 11 años y adolescencia de 12 a 17 años.
2. El Programa Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, contiene políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores prioritarios en materia del ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
3. Las instituciones que participaron en la elaboración y participarán en la ejecución del mismo, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes fueron:

1. Secretaría de Gobierno.
2. Secretaría de Educación Pública.
3. Secretaría de Salud.
4. Secretaría de Desarrollo Social.
5. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo.
6. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia.
7. Secretaría de Finanzas Públicas.
8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
9. Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
10. Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
13. Secretaría de Turismo.
14. Secretaría de Contraloría.
15. Secretaría de Seguridad Pública.
16. Secretaría de Movilidad y Transporte.
17. Secretaría Ejecutiva de la Política Pública.
18. Unidad de Innovación y Mejora Regulatoria.
19. Unidad de Planeación y Prospectiva.
20. Procuraduría General de Justicia.
21. Radio y Televisión de Hidalgo.
22. Comisión de Derechos Humanos.
23. Delegación del Instituto Nacional de Migración.
24. Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
25. Delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
26. Ciudad de las Mujeres.
27. Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal.
28. Asociación Estatal de Padres de Familia.
29. Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.
30. Asociaciones Civiles y Académicos.
31. Niñas, Niños y Adolescentes
32. Secretarios Ejecutivos Municipales.
33. UNICEF México.
34. Gestión Social y Cooperación (GESOC)

El programa Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo 2017-2022, se anexa para formar parte del presente Acuerdo.

1. Presentación

Con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo publicada el 20 de abril de 2015, cambia el paradigma asistencialista y reconoce a los niños como titulares de derechos. Constituye el



marco legal que establece el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez y adolescencia desde un enfoque integral y transversal; así como la instrumentación de políticas y programas de gobierno en donde las niñas, niños y adolescentes sean la población objetivo, teniendo como principios rectores el interés superior de la niñez; la universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los Tratados Internacionales.

El Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, "PROESPINNA" surge en cumplimiento a la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo al significar para el Gobierno del Estado, una prioridad el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, reflejado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, como Política transversal. Ha sido elaborado con la asistencia Técnica a nivel subnacional para la formulación de programas estatales de infancia con enfoque de derechos, de manera conjunta por Unicef, Sede México y Gesoc, Gestión Social y Cooperación, A.C. En una iniciativa de colaboración que propone contribuir a la aplicación efectiva del nuevo marco normativo mexicano de protección de la infancia y la adolescencia. Su realización se plantea en estrecha sinergia con los esfuerzos que encabeza el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su Secretaría Ejecutiva y con la participación del Gobierno Estatal con la participación de los representantes de las dependencias e instituciones públicas del gobierno, representantes de las Secretarías Ejecutivas Municipales, así como de organizaciones e instituciones de los sectores social y privado. Siendo una propuesta de política integral de infancia y adolescencia que incorpora el enfoque de derechos, basada en buenas prácticas de gestión pública para el desarrollo. El Programa Estatal prevé acciones de mediano y largo alcance, indica los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y está alineado al PRONAPINA (Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes).

Busca dar cuenta del cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia, reconociendo su "derecho de prioridad" y refiriendo la obligación de las autoridades estatales y municipales, a través de los Sistemas Municipales de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias de dar cumplimiento en corresponsabilidad con la familia y la sociedad.

El PROESPINNA contempla la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para contribuir en el desarrollo integral y protección; para garantizar su seguridad, protección y acceso a la salud, a la educación y al bienestar integral, así como su formación intelectual, física y afectiva, en un ambiente de respeto y valores éticos, propiciando el desarrollo sano y libre de violencia en su entorno familiar, educativo o social, brindando mejores oportunidades de crecimiento y desarrollo integral pleno; considerando que son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

2. Introducción

Hidalgo está integrado por 84 municipios y 4,714 localidades, 97% de las cuales tienen menos de 2,500 habitantes y concentran 47.8% de la población, por encima del promedio nacional (23.2%). Es el tercer Estado con mayor proporción de población rural del país, después de Oaxaca y Chiapas¹.

Es un Estado con potencial para el desarrollo económico y social, pues su ubicación geográfica, el tamaño de su industria y su nivel de crecimiento económico son propicios para ello. Ocupa 1.1% de la superficie de México y en él reside 2.4% de la población nacional. Se ubica en el centro de la República Mexicana y colinda con Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz, Puebla, Tlaxcala y el estado de México.

El 20 de abril del 2015 fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, en donde el artículo 1, fracción II reconoce como uno de sus objetivos el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la constitución Política del Estado de Hidalgo y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo establece en el artículo 122 la creación de un Sistema Estatal de Protección Integral como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹ INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.



Dicho Sistema Estatal tiene entre sus atribuciones las de:

- I) Integrar la participación de los sectores público, social, y privado de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II) Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos.
- III) Participar, elaborar y ejecutar el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el artículo 131 cita que la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva y tendrá las siguientes atribuciones:

- I) Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley;
- II) Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema;
- III) Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Estatal;
- IV) Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral;
- V) Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal de Protección Integral, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- VI) Apoyar al Sistema Estatal de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- VII) Proponer la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, estatales, nacionales e internacionales;
- VIII) Administrar el sistema de información a nivel estatal a que se refiere la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- IX) Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- X) Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, municipio, escolaridad y discapacidad;
- XI) Asesorar y apoyar a los gobiernos de los municipios, así como a las autoridades estatales que lo quieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- XII) Informar permanentemente cada cuatro meses al Sistema Estatal de Protección Integral y a su Titular, sobre sus actividades.
- XIII) Proporcionar la información necesaria al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL y a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño del Estado (UTED), para la evaluación de las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes;
- XIV) Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- XV) Coordinar con los Sistemas DIF Municipales la articulación de la política estatal así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objetivo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- XVI) Los demás que le encomiende el Gobernador del Estado, la Secretaría de Gobierno o el Sistema Estatal de Protección Integral.

Por otro lado el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo a 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de gobierno.



Por primera vez, Hidalgo reconoce en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 el interés superior de niñas, niños y adolescentes a través de la ejecución de la **Política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes.**

La concepción de una política pública transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, favorece una serie de factores que inciden en la definición y atención de problemáticas y necesidades sociales, que no son atendidas adecuadamente cuando no se consideran de forma integral los derechos de los menores de edad. Trazando el Objetivo Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que es:

Contribuir para garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.

En este contexto, el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes se emplea para la formulación de cada uno de los diagnósticos y plataforma estratégica de los cinco ejes de este Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Los cinco ejes se describen a continuación:

El primer eje, *Gobierno Honesto, Cercano y Moderno*, define una visión de un Gobierno que escucha, conoce y resuelve los principales problemas de su gente; a través de la actuación de servidores públicos que se mantienen cercanos a las necesidades de las personas; en donde se deben destinar los recursos públicos con eficiencia para realizar acciones que ataquen de raíz los problemas y en el que se dé una rendición de cuentas efectiva.

Hidalgo Próspero y Dinámico es el segundo eje del Plan y corresponde a una visión donde el Estado genera crecimiento económico en equilibrio con el desarrollo social y el medio ambiente a fin de alcanzar las condiciones para dar una mejor calidad de vida a sus habitantes, considerando para su logro atraer inversión y elevar la productividad de los sectores económicos.

El tercer eje, *Hidalgo Humano e Igualitario*, plantea un escenario en el que el desarrollo de políticas públicas tenga como centro de acción a las personas para generar mayor bienestar, inclusión e igualdad, fortalecer el combate a la pobreza y el hambre, proporcionar una mejor educación y salud, facilitar el acceso a una vivienda digna, así como incrementar el fomento a la cultura y el deporte.

El cuarto eje, *Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz*, propone que en la entidad se garantice el respeto a los derechos humanos y el tejido social sea fortalecido, en un marco de respeto al cumplimiento de las leyes y los principios de seguridad y justicia en los que se cimienta la paz social, proporcionando a la ciudadanía herramientas para sentirse más segura y protegida ante las adversidades sociales y climatológicas.

Hidalgo con Desarrollo Sostenible, corresponde al quinto eje del Plan, en él se reconoce que la sostenibilidad no sólo se limita al desarrollo respetuoso con el medio ambiente, sino que forma parte de una relación integral entre el progreso económico, la disminución de las desigualdades sociales y la preservación de la vida en su entorno natural.

La filosofía sobre la que se sustenta el plan de acción de Gobierno para dar respuesta a la sociedad de forma ética, se define bajo nueve principios rectores enfocados a:

- *Fortalecer y restablecer el tejido social.*
- *Alcanzar una economía que genere oportunidades para la sociedad, aprovechando el talento y vocación de la juventud emprendedora.*
- *Propiciar un Hidalgo competitivo, emprendedor, con sentido de pertenencia, donde el centro de las acciones de Gobierno son las personas.*
- *Mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente.*
- *Fomentar acciones responsables de todos los sectores de la sociedad, en favor del medio ambiente, que propicien contar con lugares dignos para vivir, donde la infraestructura de los centros poblacionales se desarrolle de forma sostenible.*



- *Construir un gobierno donde prevalezca el conocimiento, la tecnología, la innovación y la colaboración en la gestión pública.*
- *Fomentar una cultura del gasto público aplicado con criterios de impacto eficaz en el desarrollo social.*
- *Establecer medidas para eliminar la discrecionalidad en la gestión de los servidores públicos.*
- *Fortalecer la capacidad de la entidad y sus habitantes para vencer las situaciones adversas que pongan en riesgo alcanzar nuestras metas.*

Eje - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.E. – Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.G. – Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Objetivo General Programa de Desarrollo	Indicador Táctico (Denominación)
Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario	3.1.1 3.1 Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género.	3.1.1 Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena en condiciones dignas que garantice su formación integral.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducir las brechas de desigualdad acercando servicios de calidad que garanticen el derecho a la supervivencia de NNA en el Estado de Hidalgo, de conformidad a las etapas de desarrollo. 2. Incrementar el acceso a servicios de calidad y el desarrollo de capacidades de niñas, niños y adolescentes y sus cuidadores, que garanticen el desarrollo integral, la igualdad sustantiva y entornos interculturales libres de violencia en el Estado de Hidalgo. 3. Mejorar la eficacia, eficiencia y 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tasa de Mortalidad Infantil. 2. Porcentaje de escuelas públicas que adoptan mecanismos orientados a promover el respeto de los Derechos Humanos. 3. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido restituidos. 4. Tasa de trabajo infantil. 5. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con mayor disponibilidad al acceso del servicio de agua potable.



			<p>pertinencia de los mecanismos de protección integral de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo, eliminando la discriminación y re victimización para garantizar la restitución y reparación de sus derechos así como la prevención de posibles vulneraciones.</p> <p>4. Fortalecer acciones de participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo mediante esquemas de difusión para concientizar a la sociedad.</p> <p>5. Garantizar que los programas institucionales en</p>	
--	--	--	---	--

2.2. Alineación con Programas Nacionales

Programa Estatal de Desarrollo 2017-2022 Estrategias y Líneas de Acción para considerarse en el Programa Transversal PROESPINNA	Programa Nacional 2013-2018 Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. PRONAPINNA	Programa Nacional 2013-2018
NNA5. Incentivar la generación de espacios con diseño sostenible al que puedan acceder y participar activamente niñas, niños y adolescentes, para conservar el ambiente del futuro.	Generar cambios para una cultura de acceso a información y participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.	México en Paz. Objetivo: Garantizar el respeto y protección de los Derechos Humanos y la erradicación de la discriminación.
NNA3. Contribuir al cumplimiento del derecho a la salud, así como prevenir, atender y sancionar la violencia hacia la niñez y la adolescencia.	Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia .	México Incluyente. Objetivo: Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
3.2 Educación de relevancia y equipada.	Garantizar el acceso de niñas, niños adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo .	México Incluyente. Objetivo: Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.



<p>NNA1. Contribuir al derecho de identidades de niñas, niñas y adolescentes que garantice su pleno acceso a los servicios del Estado.</p> <p>NNA2. Contribuir al desaliento y erradicación del trabajo infantil que interfiere en la educación y pleno desarrollo físico, mental y emocional de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>NNA4. Contribuir a que niñas, niños y adolescentes sean protegidos contra todo tipo de maltrato o violencia tanto en el ámbito familiar y social.</p>	<p>Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>México en Paz: Objetivo: Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.</p>
---	---	---

<p>Programa Especial Transversal PROESPINNA 2017-2022</p>	<p>Programa Nacional 2013-2018 Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. PRONAPINNA</p>	<p>Programa Nacional 2013-2018</p>
<p>Fortalecer acciones de participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo mediante esquemas de difusión para concientizar a la sociedad.</p>	<p>Generar cambios para una cultura de acceso a información y participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.</p>	<p>México en Paz. Objetivo: Garantizar el respeto y protección de los Derechos Humanos y la erradicación de la discriminación.</p>
<p>Reducir las brechas de desigualdad acercando servicios de calidad que garanticen el derecho a la supervivencia de NNA en el Estado de Hidalgo, de conformidad a las etapas de desarrollo.</p>	<p>Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia.</p>	<p>México Incluyente. Objetivo: Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.</p>
<p>Incrementar el acceso a servicios de calidad y el desarrollo de capacidades de niñas, niños y adolescentes y sus cuidadores, que garanticen el desarrollo integral, la igualdad sustantiva y entornos interculturales libres de violencia en el Estado de Hidalgo.</p>	<p>Garantizar el acceso de niñas, niños adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo.</p>	<p>México Incluyente. Objetivo: Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.</p>
<p>Mejorar la eficacia, eficiencia y pertinencia de los mecanismos de protección integral de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo, eliminando la discriminación y re victimización para garantizar la restitución y reparación de sus derechos así</p>	<p>Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>México en Paz: Objetivo: Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.</p>



como la prevención de posibles vulneraciones.		
--	--	--

2.3. Políticas Transversales del Gobierno.

Política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes.

Objetivo Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que es:

Contribuir para garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.

2.4. Principios de Gobierno (Misión y visión)

- Construir un gobierno honesto, cercano y transparente que se comprometa con el restablecimiento del tejido social;
- Alcanzar una economía que genere oportunidades para todas y todos y aproveche el talento y vocación de la juventud emprendedora;
- Propiciar un municipio competitivo, motivado, con sentido de pertenencia y orientado a la ciudadanía;
- Vivir con seguridad, igualdad, buena calidad de vida, y donde se respeten y se hagan cumplir los derechos humanos de forma incluyente;
- Que cada una de nuestras acciones sean responsables, cuidadosas del medio ambiente, integrando el urbanismo de calidad y la infraestructura con desarrollo sustentable;
- Generar un gobierno donde prevalezca el conocimiento, la tecnología, la innovación y la colaboración en la gestión pública; y
- Fomentar una cultura del gasto bien aplicado, priorizando los resultados eficaces.
- Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Misión:

Generar políticas públicas e instrumentos con perspectiva de niñas, niños y adolescentes alineados a los acuerdos internacionales y nacionales conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.

Visión del Desarrollo:

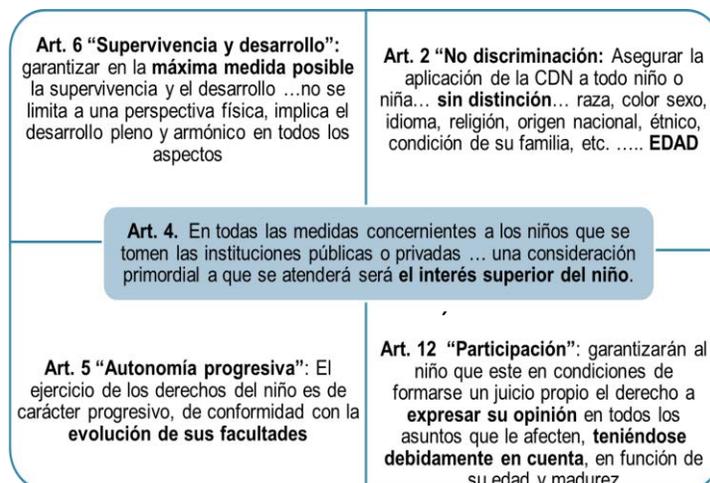
Contar con políticas públicas e instrumentos que garanticen a las niñas, niños y adolescentes del Estado de Hidalgo, el ejercicio de sus derechos.

3. Diagnóstico, Análisis Estratégico y Enfoque Prospectivo 2030

3.1. Diagnóstico General: Económico, Social y Ambiental

La Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989 y ratificada por México en septiembre de 1990 establece el siguiente enfoque de derechos:





Lo anterior se traduce en cinco aspectos fundamentales a considerar en la aplicación de perspectiva de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la formulación de Políticas Públicas:



Para realizar el presente diagnóstico se consideró:

- El contexto en el que viven y se desarrollan las niñas, niños y adolescentes y cómo influye en la garantías de sus derechos. **CONTEXTO.**
- El estado de cumplimiento/vulneración del derecho. **SITUACIÓN Y TENDENCIAS.**
- A quienes afectan principalmente las vulneraciones. **ANÁLISIS DE BRECHAS.**
- Por qué se presenta esta vulneración de derechos. **ANÁLISIS DE CAUSAS- BARRERAS.**
- La acción del gobierno para atender esta situación. **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.**

Así como también se considera cada etapa del ciclo de vida de niñas, niños y adolescentes en base a la clasificación que determina UNICEF y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo como se describe a continuación.

Etapas de ciclo de vida:



- Primera infancia (0-5)
- Infancia (6-11)
- Adolescencia (12-17)



Para el presente Diagnóstico se utilizará como referencia la Estrategia Nacional 25 al 25, que son 25 Objetivos Nacionales al 2025 sustentados en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.

La Estrategia Nacional 25 al 25 es el primer instrumento nacional de política pública para dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido integralmente a sus niñas, niños y adolescentes, único sector de población al que se le ha reconocido Interés Superior y Derecho de Prioridad.

Es un mecanismo de coordinación política de las acciones de las instituciones del Estado Mexicano en los diferentes órdenes y poderes públicos, y una base para los Programas de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mandados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, así como también Planes de Desarrollo Nacional, Estatales o Municipales, con el objeto de dar continuidad y el cumplimiento de las metas definidas.



*Pobl.: Población.

**TIC's: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

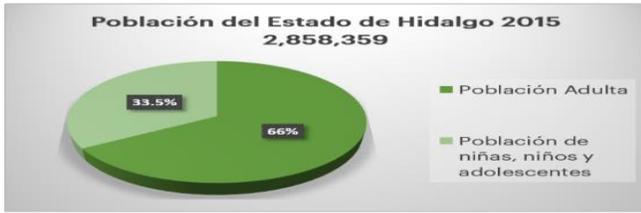
La creación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y su Secretaría Ejecutiva, dan cuenta del cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia, reconoce su "derecho de prioridad" y refiere la obligación de su garantía a cargo de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad.

SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Contexto Demográfico.

Según datos de la SIPINNA Nacional el porcentaje de Población de Niñas, Niños y Adolescentes en Hidalgo en el 2015, representa el 33.5% de la población total.

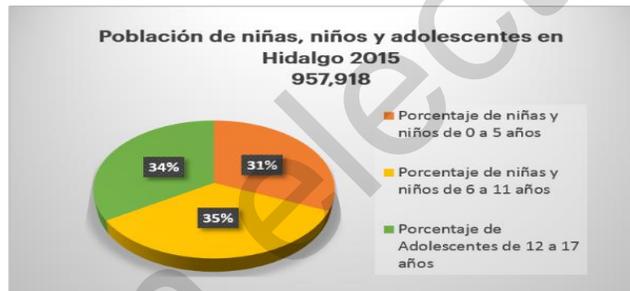




Población de niñas, niños y adolescentes (2015): 957,918

Fuente: SIPINNA Nacional
 Foto: UNICEF

Del porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes del (2015) 31% son niños de 0 a 5 años, 35% son niños de 6 a 11 años y el 34% son adolescentes de 12 a 17 años.

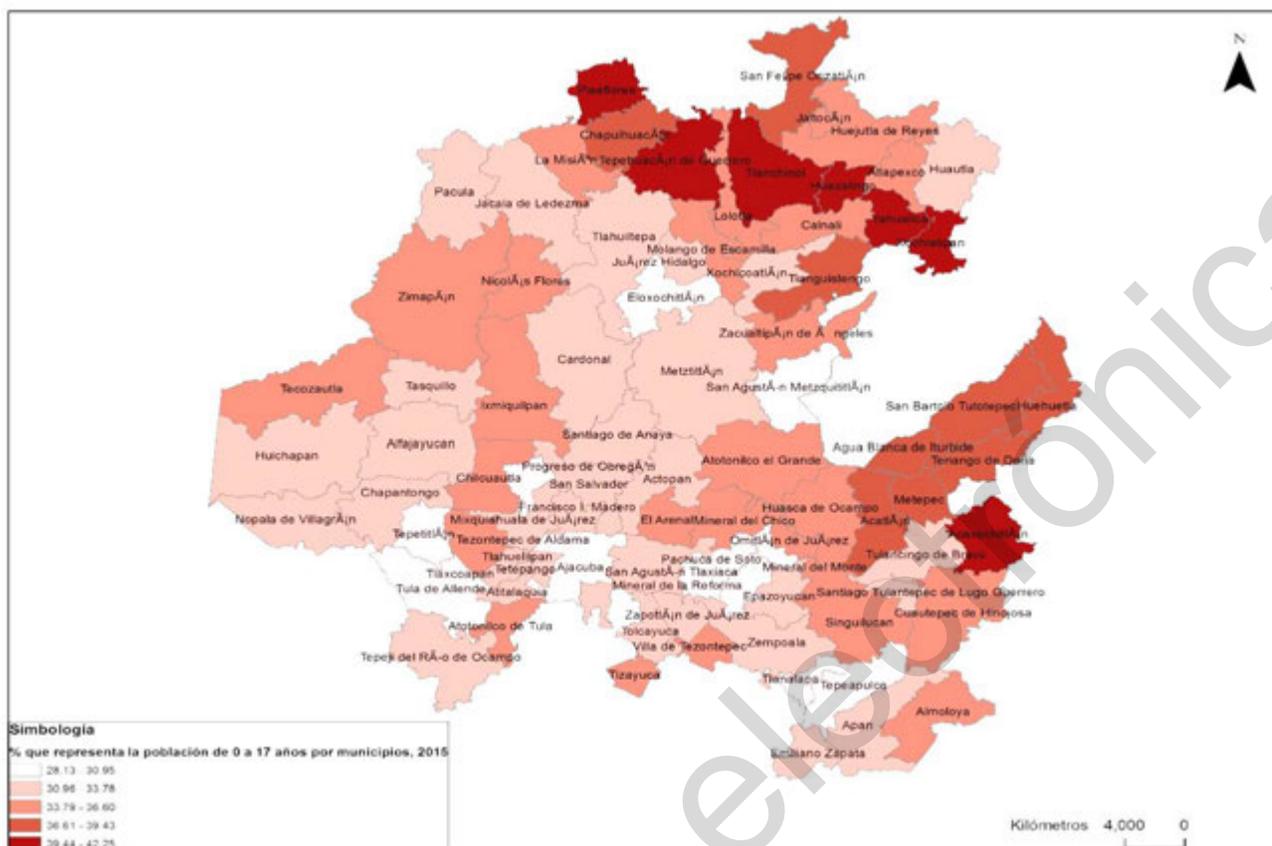


Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años	301,744
Porcentaje de niñas y niños de 6 a 11 años	332,398
Porcentaje de Adolescentes de 12 a 17 años	323,776
Población de niñas, niños y adolescentes Total	957,918

Fuente: SIPINNA Nacional
 Foto: UNICEF

Mapa 1.- Porcentaje de población de 0 a 17 años por municipio.





Fuente: SIPINNA Nacional 2015.

Según datos proporcionados por SIPINNA Nacional, México atraviesa por una transición poblacional, ya iniciada, al pasar de ser un país de jóvenes a un país de adultos. El país está en plena transición demográfica. En los próximos lustros, aumentará la dependencia de la población no productiva adulta de 65 y más años de edad y disminuirá la tasa de dependencia de menores de 15 años, que son las niñas, niños y adolescentes de hoy y los adultos del mañana próximo. Este comportamiento demográfico, advierte la necesidad de construir políticas de largo plazo que atiendan los efectos de dicha transición.

Pobreza y Marginación.

El CONEVAL construye el **Índice de rezago social**, incorporando indicadores de:

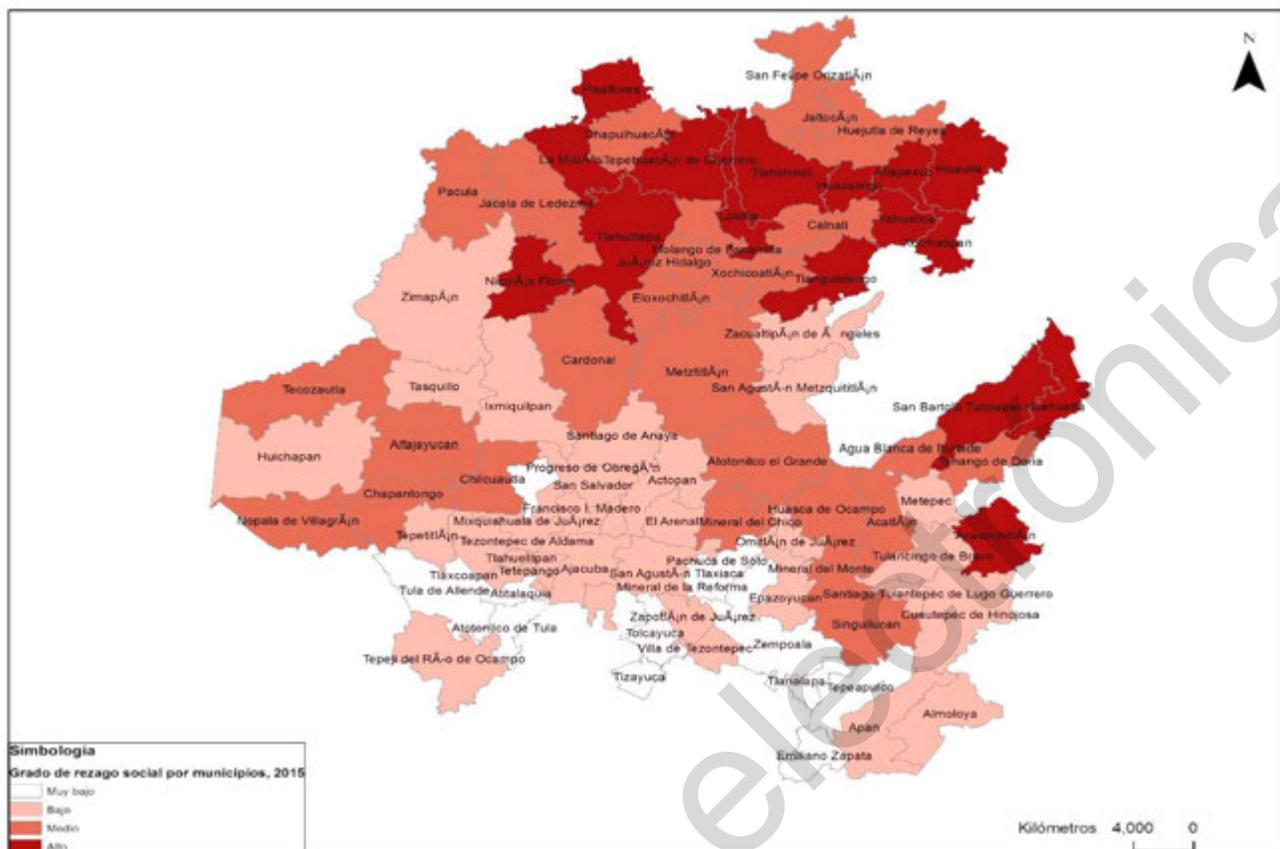
- Educación
- Acceso a servicios de salud
- Servicios básicos en la vivienda.
- Calidad y espacios en la vivienda.
- Acceso a la alimentación.

Para la medición de la pobreza con carácter multidimensional.

En el Estado de Hidalgo los municipios con un alto grado de marginación son: Pisaflores, Tepehuacán de Guerrero, Nicolás Flores, Tlahuiltepa, La Misión, Lolotla, Tlanchinol, Huazalingo, Atlapexco, Huautla, Yahualica, Xochiatipan, Tianguistengo, San Bartolo Tutotepec, Huehuetla y Acaxochitlán.

Mapa 2.- Grado de rezago social por municipios 2015.





Fuente: SIPINNA Nacional (2015)

En el 2014 el Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes que presentaban pobreza moderada es el 46.7%, mientras que el Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes que presentaban pobreza extrema era del 13.7%.

Tabla 1.1. Porcentaje de personas con carencias sociales en Hidalgo 2010-2012.

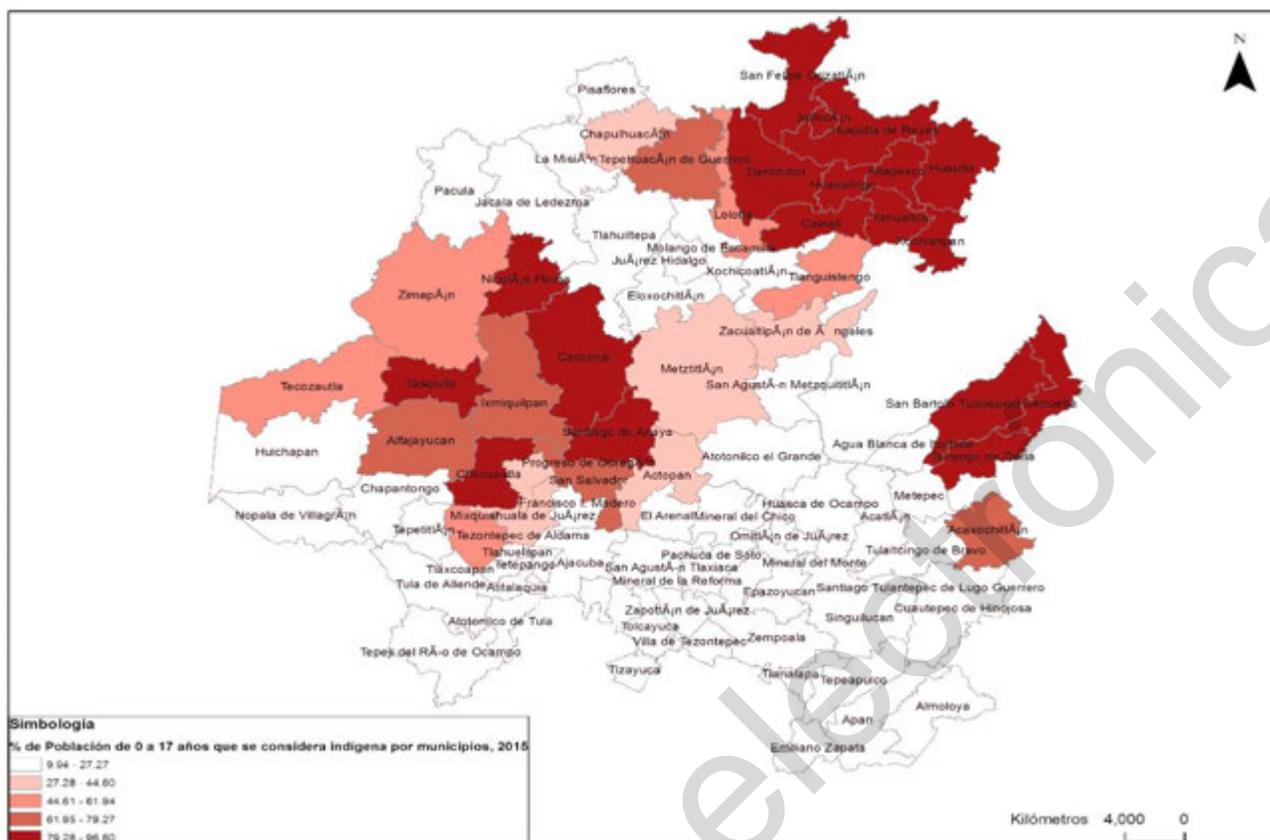
Indicadores de carencia social	Hidalgo		Nacional	
	2010	2012	2010	2012
Rezago educativo	23.4	20.6	20.7	19.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	29.8	18.7	29.2	21.5
Carencia por acceso a la seguridad social	71.8	71.3	60.7	61.2
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	13.6	12.8	15.2	13.6
Carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda	31.7	28.3	22.9	21.2
Carencia por acceso a la alimentación	29	25.0	24.8	23.3

Fuente: CONEVAL. Medición de la pobreza 2012. Anexo Estadístico.

Según datos de la UNICEF (2015) reporta que un rasgo destacado de la infancia y adolescencia en Hidalgo es que una proporción muy importante de ella habita en localidades rurales (50.9%). En caso de la población indígena menor de 18 años, esta proporción es todavía más alta, prácticamente 9 de cada 10 niñas, niños o adolescentes indígenas vive en localidades rurales (87.5%). Hidalgo es el quinto Estado del país con mayor porcentaje de población infantil y adolescente indígena.

Mapa 3.- Porcentaje de Población Indígena por Municipios.





Se debe atender con prioridad a la población de niñas, niños y adolescentes indígenas, pues todos los estudios relacionados con pobreza revelan que la pobreza y pobreza extrema se concentra en esta población; así mismo, otros indicadores de carencias sociales muestran desventajas consistentes aun cuando educación y salud presentan menos amplitud en las brechas de la medición de la pobreza que hace CONEVAL-UNICEF.

Discapacidad.

Para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sobrevivir y desarrollarse es particularmente difícil², de acuerdo con el último Censo, 15,834 niñas, niños y adolescentes en Hidalgo presentaban alguna discapacidad (1.7%) lo que colocó a la entidad como la quinta con mayor presencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad del país.

DOMINIO SUPERVIVENCIA

Primera infancia

Afiliación

El dato oficial más reciente refleja que tres de cada 10 niñas y niños de 0 a 11 años, que representan más de 191 mil, no contaban con acceso a servicios de salud, proporción semejante para el grupo de adolescentes. Sólo una de cada dos niñas y niños en Hidalgo contaba con la Cartilla Nacional de Vacunación o la Cartilla Nacional de Salud desde su nacimiento en 2012. Para 2016 la cobertura de afiliación al seguro popular está entre el 85 y 90%. Dicha situación incrementa los riesgos de muerte o de producir afectaciones irreversibles en su desarrollo vulnerando sus derechos a la salud, la igualdad sustantiva, no discriminación, a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo y a la protección. Este problema se asocia a condiciones de empleo informal de sus cuidadores, falta de información de la cobertura de servicios y la falta de seguimiento a su condición de salud, así como a la falta de información sobre la importancia de atención al desarrollo integral de la primera etapa de la vida, el excesivo tiempo de espera para acceder a alguna consulta médica debido a la insuficiencia de personal de salud y de Centros de Atención Infantil.

Mortalidad materna

² UNICEF, Estado mundial de la infancia 2013, Niñas y Niños con discapacidad.



En 2012 en el Estado de Hidalgo, la mortalidad materna se presentó por encima de la meta nacional de 22.2 afectando más a madres en zonas rurales e indígenas. Dicha situación incrementa el riesgo de muerte de niñas y niños menores a un año y se asocia a causas como: la falta de atención oportuna al embarazo, parto y puerperio y acceso a servicios de salud de calidad; a embarazos no planeados y a temprana edad y violencia de género, así como a la insuficiencia de personal médico para garantizar la atención universal y oportuna.

Mortalidad infantil

En Hidalgo, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2012), entre 2006 y 2012 la tasa de mortalidad infantil en personas menores de un año de edad pasó de 23.1 a 14.4 por cada mil nacidos vivos, a pesar de esta significativa disminución, la entidad quedó lejos de alcanzar la meta de 10.8 para 2015 según los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En 2012, de acuerdo con la Secretaría de Salud Hidalgo (SSH) en los Anuarios de Morbilidad, la mayor incidencia de este indicador se registró en las regiones Huehuetla, Apan e Ixmiquilpan.

En 2012 las principales causas de muerte antes del primer año de vida en Hidalgo fueron asfixia y trauma al nacer (27.8%), malformaciones congénitas del corazón (8.9%), bajo peso al nacimiento y prematuridad (3.4%), infecciones respiratorias agudas bajas (2.5%) y enfermedades infecciosas intestinales (1.8%). En cuanto a las causas de defunción entre niñas y niños de 1 a 5 años, las principales fueron accidentes de vehículo automotor (7.1%), malformaciones congénitas del corazón (7.1%), envenenamiento accidental (3.9%), infecciones respiratorias agudas bajas (3.9%) y ahogamiento y sumersión accidentales (3.1%), situaciones que afectan su derecho a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral. Esto se debe a la falta de conocimiento de la madre de su estado de salud, antes de la concepción, durante el embarazo y después del nacimiento, lo que conlleva a la falta de atención al desarrollo de la gestación, la falta de precaución e higiene en los cuidados de las niñas y los niños, la no supervisión, malos manejos de sustancias guardadas en recipientes no adecuados, las deficiencias en saneamiento del agua en las viviendas y en general las condiciones precarias de las mismas. A nivel institucional afecta la insuficiencia de personal de salud para atender adecuada y oportunamente a madres e infantes.

Desnutrición crónica

El 12.9% de niñas y niños menores de 5 años presentaban desnutrición crónica en 2012 (33,500), ubicándose como la décima entidad con desnutrición crónica en menores de 5 años. Sin embargo, la prevalencia de desnutrición crónica en las zonas rurales fue de 16.0% (21,400) mientras que en las urbanas fue de 9.6% (12,200), lo que refleja la desigualdad que afecta especialmente a niñas y niños de las localidades rurales y a los indígenas. Falta de alimentación adecuada, el fácil acceso a comida chatarra, embarazos en edades tempranas, son factores importantes en la incidencia de este problema. Además las personas encargadas del cuidado de las niñas y niños desconocen los programas alimentarios o de salud y a nivel institucional se identifica la insuficiencia presupuestaria y las plantillas de personal incompletas como situaciones que agravan la situación.

Morbilidad primera infancia.

Durante 2012 y de acuerdo a los anuarios de morbilidad de la Secretaría de Salud se registró una incidencia de violencia familiar mayor al promedio nacional. Siete de cada 100 niñas y niños menores de un año fueron violentados; en los uno a cuatro años este porcentaje crece a 11 de cada 100 con lo que Hidalgo casi duplica la tasa nacional en donde seis de cada 100 han sido agredidos.

Segunda infancia

Morbilidad

De acuerdo con la SSH, en 2012 las principales causas de enfermedad en la población de 5 a 9 años en Hidalgo fueron: infecciones respiratorias agudas en 76 de cada 100 casos, infecciones intestinales en siete de cada cien, infección en vías urinarias en tres de cada 100, gingivitis y enfermedades periodontales y otitis media aguda en dos de cada 100, lo que tiene como consecuencia un déficit en el cumplimiento eficaz de los derechos de niñas y niños en el cuidado de la salud que afecta su pleno desarrollo físico. Esta problemática se asocia a la falta de información, de atención e higiene; falta de condiciones salubres de vivienda y servicios básicos para prevenir enfermedades infecciosas, en las causas institucionales se encuentran la falta de cobertura universal de los servicios básicos en las viviendas, la insuficiencia presupuestaria y de personal en el sector salud.

Afiliación a servicios de salud

En Hidalgo, de un total de 323,396 niñas y niños en edad de 6 a 11 años, 98,145 no contaban con derechohabiencia representando el 30.3%, siendo los municipios más afectados Zacualtipán, Metztitlán y Tulancingo. Esta problemática representa una vulneración al derecho a la salud, seguridad social, prioridad y



supervivencia, poniendo en riesgo la vida de niñas y niños afectando sus posibilidades de desarrollo pleno. Esta problemática se asocia a la falta de infraestructura y calidad en la atención de los servicios de salud que proporciona el Estado, aunado al crecimiento poblacional. Asimismo, los cuidadores no acceden al seguro popular por desinformación de su cobertura o bien porque solamente lo usan para cubrir una necesidad inmediata (alguna cirugía) y no vuelven a re afiliarse. También inciden el que la población urbana no se afilia porque no cubre sus expectativas o bien están en condiciones de pagar atención privada.

Cartilla Nacional de Salud

En Hidalgo del total de la población de niñas y niños en edad de 6 a 11 años, el 3.2 % no cuenta con Cartilla Nacional de Salud y en el grupo de 11 años la cifra asciende a 12.6%, viéndose afectado el derecho a la salud. Esta problemática se asocia a la falta de difusión de las campañas y concientización de los cuidadores de la importancia de proteger la salud de niñas y niños a través de la vacunación y la promoción de este servicio en las zonas de difícil acceso por la situación geográfica.

Desnutrición crónica

Para el grupo de niñas y niños entre 5 y 11 años, la prevalencia de anemia fue de ocho de cada 100, y si bien el tema de desnutrición y anemia muestran tendencias a la baja, el sobrepeso y obesidad en niñas y niños de esta edad fue de tres de cada 10, dato similar en adolescentes, lo que implicará padecimientos crónico degenerativos en edades adultas con altos costos para su atención y disminución en la productividad.

Inicio temprano de la actividad sexual

En 2008 en Hidalgo, el 6.1% de las niñas de 10 años presentaba una infección vaginal (el promedio nacional fue de 7.7%) y el 1.1 % de 12 años ya había iniciado su vida sexual activa proporción cercana al promedio nacional 1.3%, los resultados reflejan falta de comunicación en el seno familiar, educación sexual integral y oportuna, y carencia de utilización de un lenguaje adecuado a su edad

Adolescencia

Afiliación a servicios de salud

La población adolescente que carece de derechohabencia es alrededor del 30.8%, esta situación se presenta principalmente en las localidades urbanas y entre las y los adolescentes indígenas que habitan en las ciudades esta cifra se eleva al 43%; esta situación vulnera el derecho a la salud y la seguridad social aumentando el riesgo de muerte en caso de enfermedad grave o accidentes. La problemática se asocia a la precariedad laboral de las familias, la falta de información y promoción de la afiliación a los servicios de salud y la insuficiente cobertura y adaptabilidad de los servicios de salud dirigidos a este sector.

Las principales causas de egresos hospitalarios por morbilidad en niñas y niños de 5 a 14 años en 2012 fueron: traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas en 25 de cada 100, apendicitis en 19 de cada 100, enfermedades infecciosas intestinales para cuatro de cada 100 y razones obstétricas directas en tres de cada 100, excepto partos. Los partos espontáneos ocasionaron poco más de dos de cada 100 de los egresos, lo cual refuerza la importancia de prevenir embarazos adolescentes.

Mortalidad

La principal causa de defunción entre adolescentes de 12 a 17 años fue el suicidio, en 15 de cada 100 casos; la segunda está relacionada con accidentes de vehículo automotor en 14 de cada 100 decesos, el ahogamiento y sumersión accidentales en 12 de cada 100, la leucemia en siete de cada 100 y los homicidios en cinco de cada 100 casos.

La falta de atención a esta situación vulnera el derecho a la vida y el bienestar y afecta el desarrollo emocional y social de las y los adolescentes. Esta problemática se asocia a la desintegración familiar, la violencia, falta de expectativas y carencia de habilidades para el manejo de las emociones, comportamientos sociales sin esquemas de prevención, así como la falta de cobertura universal de los programas de prevención dirigidos a la población adolescente y la insuficiencia de personal médico especializado en su atención.

En el Estado de Hidalgo, 5.4% de las muertes de adolescente en 2012 se debió al homicidio y afecta principalmente a los varones de entre 15 y 17 años. Esta problemática se asocia a los altos índices de violencia social y en ella inciden factores como la falta de oportunidades de empleo y estudio para este sector de la población y la falla en las estrategias gubernamentales de la prevención social de la violencia por la falta de cobertura y adaptabilidad.



Embarazo adolescente

En el 2015, los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo registraron en su base de datos, la atención de 46,995 embarazos de primera vez, de los cuales 11,114 fueron de adolescentes residentes en los 84 municipios del estado, esta situación incrementa los riesgos para la madre y el infante y vulnera los derechos a la salud, el desarrollo y la vida. Esta problemática se asocia a la falta de educación sexual veraz y oportuna, las dificultades en la comunicación entre padres e hijos y la influencia de los medios de comunicación que exaltan la sexualidad, el inicio temprano de la vida sexual en las comunidades indígenas debido a las uniones tempranas, la violencia sexual ejercida contra niñas y mujeres y la insuficiencia de cobertura de los servicios médicos especializados dirigidos a las mujeres adolescentes.

En 2014, el 4.4% de los matrimonios registrados en el Estado de Hidalgo correspondió a contrayentes menores de edad; de acuerdo con el Ley para la Familia del Estado de Hidalgo hasta antes de diciembre del 2016 se permitía el matrimonio entre menores de edad a través de dispensa y autorización legal.

DOMINIO DESARROLLO

Primera infancia

Estimulación temprana

La cuarta parte de los cuidadores de niñas y niños menores de 1 año en el Estado de Hidalgo, no recibieron capacitación sobre técnicas de estimulación temprana, lo cual afecta su derecho a recibir cuidados elementales gratuitos y acceso a programas de estimulación temprana, aumentando el riesgo de afectaciones en el desarrollo. Esta problemática se encuentra asociada principalmente al desconocimiento de las técnicas y virtudes de estimulación temprana, a la inaccesibilidad a los programas enfocados a estas técnicas, falta de recursos humanos y financieros que atiendan la problemática, la inadaptabilidad a las necesidades reales de los cuidadores, además de las prácticas culturales de las comunidades que obstaculizan dicha capacitación.

Educación inicial y preescolar

En el 2014 había en Hidalgo 413,638 mujeres ocupadas y aproximadamente 34.3% de estas mujeres tenían hijos de 0 a 4 años (144, 474). Ello implica que la oferta de cuidados infantiles en la entidad era insuficiente.

El que un niño no tenga **acceso a la educación inicial**, afecta su derecho a ofrecerles cuidados elementales gratuitos, acceso a programas de estimulación temprana, interfiriendo con su desarrollo cognitivo y socioemocional, este problema se presenta principalmente a la falta de infraestructura en estancias infantiles, concentración del servicio en zonas urbanas, la falta de conocimiento y valoración de los cuidadores sobre la importancia de la educación inicial, los ingresos bajos de las madres ocupadas y la precariedad laboral así como falta de acceso y cobertura de la seguridad social.

El 16% de niñas y el 18% de niños en edad de 3 a 5 años **no estaban matriculados en preescolar**, afectando su derecho a la educación pública obligatoria, lo que ocasiona retraso en el desarrollo psicomotor, de lenguaje y su socialización con su entorno. Este problema se presenta principalmente a la falta de infraestructura de escuelas, a la insuficiencia de docentes que atiendan educación preescolar y la insuficiente valoración de la educación preescolar por parte de padres, madres y cuidadores.

Infraestructura de planteles de educación preescolar

La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial en el rubro de agua, alcantarillado y saneamiento revisó la situación actual de las diversas redes de suministro de agua y drenaje sanitario, rubro importante de atender para abatir los índices de marginación en las zonas de atención prioritaria, así como de la salud pública. En Hidalgo las escuelas con las modalidades indígena y comunitaria presentan las mayores carencias. Solo disponen de acceso a agua de la red pública, 58.4% de las primarias indígenas y 57.5% de las comunitarias. (INEGI 2010). El Estado en los últimos años en la materia de cobertura de viviendas que cuentan con agua entubada en población de 0 a 18 años, (21.61%) cuentan con agua entubada, en relación al (78.38%) que no cuentan con este servicio. (INEGI, 2010)

Algunos de los municipios marginados como Huehuetla, Yahualica, Xochiatipan, Tepehuacán de Guerrero y San Bartolo Tutotepec, en conjunto registran 13,167 viviendas sin agua potable y 10,703 viviendas sin drenaje sanitario. (INEGI, 2010), (CONAPO, s.f.) ; afectando su derecho a una vida digna, su derecho a la salud, a la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza a una educación de calidad y a la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, disminuyendo su desarrollo integral dentro de su educación inicial. Este problema se presenta principalmente a la dificultad de



acceso a las comunidades, certeza jurídica patrimonial, la geografía del terreno que limita la construcción de infraestructura mínima básica y la falta de suficiencia presupuestaria.

Inasistencia

En 2010, del alumnado matriculado, el 45.1% (71,923) de las niñas y niños de Hidalgo entre 3 a 5 años **no asistía a la escuela**, de los cuales el 45.4% de hombres y 44.7% eran mujeres, el problema se presentó en mayor proporción en regiones con alta población indígena, afectando su derecho a la permanencia y conclusión de la educación obligatoria. La inasistencia escolar es debida a la falta de adaptabilidad de las escuelas a las necesidades de las familias y las carencias económicas familiares que limitan el acceso a la educación desde preescolar.

Segunda infancia

Inasistencia

En Hidalgo no asisten a la escuela primaria 6,373 niñas y niños que representan el 2% del total de la población de 6 a 11 años (2.1% de los hombres y 1.8% de las mujeres). Entre niñas y niños indígenas en las localidades urbanas es 2.4 veces mayor que entre no indígenas; la mayor proporción de inasistencia escolar se registró en las regiones de Otomí-Tepehua, Molango y Tulancingo, vulnerando el derecho a la educación de calidad y a potencializar al máximo sus facultades cognitivas, emocionales y sociales. La problemática se asocia a la discriminación de las niñas y niños indígenas en las zonas urbanas, su vinculación al trabajo para complementar los ingresos familiares y la insuficiente cobertura de los estímulos económicos gubernamentales para garantizar la permanencia de niñas y niños en la escuela.

Entornos Seguros y Saludables

Las escuelas con las modalidades indígena y comunitaria presentan las mayores carencias. Sólo disponen de acceso a agua de la red pública 58.4% de las primarias indígenas y 57.5% de las comunitarias, y cuentan con energía eléctrica 96.2% y 65.6% respectivamente, lo que contrasta con las primarias federales que cuentan con servicios de agua en 83.3% y 98.2% de energía eléctrica.

Adolescencia

Desnutrición

En el Estado de Hidalgo, la prevalencia de baja talla o desnutrición crónica en estudiantes de secundaria superó el promedio del país, en el Estado fue de 10.6% en hombres y 13.6% en mujeres. Al mismo tiempo, 3 de cada 10 adolescentes presentan sobrepeso, obesidad o ambas. Esta problemática afecta su pleno desarrollo físico, cognitivo y social vulnerando sus derechos a la salud y el bienestar. Se identifican como principales factores asociados a la problemática las restricciones en la dieta a causa de las carencias económicas, la falta de orientación nutricional en el caso de la desnutrición y en la obesidad y sobrepeso se asocia a los malos hábitos alimenticios, la falta de actividad física, la influencia negativa de la publicidad y la falta de vigilancia de los cuidadores. A nivel institucional las causas son la insuficiencia de recursos financieros y humanos para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los programas de salud.

Embarazo adolescente

El último dato oficial de 2015, sobre embarazos adolescentes, refleja un incremento de 5.8 a 6.5 hijos por cada mil mujeres adolescentes; a su vez, el conocimiento entre las y los adolescentes de métodos anticonceptivos y de prevención de enfermedades de transmisión sexual, de acuerdo a la ENSANUT (2012), se presentó en nueve de cada 10 adolescentes. Según la Secretaría de Salud de 1990 a 2015 se observa un incremento, en 2015 se registran en promedio 16 nacimientos mensuales en niñas de 10 a 14 años de edad, situación que hace imperante el establecer y fortalecer estrategias de comunicación y difusión encaminadas a informar sobre el cuidado y autocuidado de la salud en niñas, niños y adolescentes.

En el periodo de 2008 a 2013, hay regiones donde el embarazo en adolescentes fue mayor: la región Otomí - Tepehua (9%), Apan (8.6) y Atotonilco (8.5). El porcentaje de embarazos de mujeres adolescentes en el Estado es mayor entre las mujeres indígenas de 12 a 17 años (5.7%) que entre las no indígenas (5.1%). Esta situación afecta la trayectoria de vida de las adolescentes en el plano físico, psicológico y social y está asociada a la falta de efectividad de las campañas de prevención, la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos, la práctica de uniones tempranas en comunidades indígenas y rurales y a la incidencia de violencia sexual contra niñas y adolescentes.



De acuerdo con la ENSANUT (2012), en Hidalgo, la población de 10 a 19 años que ha consumido más de 10 cigarrillos durante su vida, se duplicó al pasar de cinco a 10 casos por cada 100. El porcentaje más alarmante es el consumo inicial de bebidas alcohólicas, que se incrementó de uno de cada 10 adolescentes a cuatro de cada 10 en el mismo periodo.

Infraestructura de secundarias

El 35.8% de los alumnos en el Estado de Hidalgo asisten a telesecundarias y el 1.1 % a secundarias comunitarias, dichas modalidades se ubican en comunidades de alta y muy alta marginación. El 18.8% de las telesecundarias no cuentan con servicios de agua potable y el 29.2% de las secundarias comunitarias no tienen sanitarios, mientras que solo el 17.7% de secundarias comunitarias y el 45.3% de telesecundarias tienen drenaje. El acceso a internet es de un 20.5% en telesecundarias y de un 3.1% en secundarias comunitarias. Esta situación vulnera el derecho a una educación de calidad y se genera principalmente por la dificultad de acceso a las comunidades, certeza jurídica patrimonial, la geografía del terreno que limita la construcción de infraestructura mínima básica y la falta de suficiencia presupuestaria.

Acceso a la educación de adolescentes con discapacidad

La proporción de inasistencia a la escuela de adolescentes de 12 a 14 años con discapacidad, llegó en Hidalgo a 26.3% en 2010. En el caso de adolescentes indígenas, 7.6% no asiste a la escuela, este porcentaje es ligeramente mayor en mujeres. Esta situación se presenta especialmente en la sierra Otomí Tepehua con 11.8% y en las regiones predominantemente rurales como son Jacala con 10.2% y Atotonilco con 8.4%. Esta problemática se asocia principalmente a la falta de cobertura de educación secundaria en las zonas geográficas donde residen las comunidades indígenas, falta de infraestructura en instituciones de educación para atender a adolescentes con discapacidad, discriminación escolar, falta de docentes capacitados en su lengua materna, falta de docentes especializados para atender adolescentes con discapacidad y bajos ingresos económicos de las familias que obligan a los y las adolescentes a trabajar.

Bajo desempeño

Hidalgo es de los Estados de la República con bajo nivel de desempeño, de acuerdo a los resultados de la evaluación PISA: El 58% de estudiantes se encuentran por debajo del nivel de desempeño en matemáticas ocupando el lugar 22 en el país. En ciencias el porcentaje es de 48%, colocándose en el lugar 19. En lectura es del 16% ocupando el lugar 21. Esta situación vulnera el derecho a una educación de calidad, lo que afecta su desarrollo cognitivo y social. Esta problemática se encuentra asociada principalmente a la inasistencia de los alumnos, la deserción escolar debido al trabajo adolescente, falta de capacitación de personal docente, falta de ajuste en las actividades y metodologías funcionales y contextualizadas por parte del docente y la falta de involucramiento de los cuidadores en la educación de las y los adolescentes.

DOMINIO: PROTECCIÓN

Primera infancia

Registro tardío

En el Estado de Hidalgo, el 6.9% de nacimientos son registrados tardíamente (INEGI: 2010) y aún existen casos de no registro en 0.6%, principalmente en las regiones de: Tizayuca (29.5%), Zacualtipán (19.3%) y Huejutla (19.1%). Dicha situación pone en grave riesgo a niñas y niños menores de cinco años, al dificultarles el acceso a servicios básicos para su sobrevivencia y vulnera sus derechos a la vida, a la salud, al desarrollo integral temprano, seguridad, y les hace vulnerables a robo, trata de personas, tráfico de órganos, explotación y abuso infantil. Este problema está asociado a falta de información que los cuidadores, tutores y/o padres de familia tienen sobre la importancia del registro como medio para acceder a los servicios básicos de salud, educación y protección; a la falta de accesibilidad por razones económicas y geográficas para comunidades rurales e indígenas; a la falta de adaptabilidad del servicio para quienes no acuden o no tienen acceso a la atención hospitalaria en el parto.

Niñas y niños sin cuidados parentales: ausencia de un sistema de información

En Hidalgo, las niñas y niños menores de cinco años, sin cuidados parentales y residentes de casas cuna, orfanatorios y casas-hogar, están viendo limitada la provisión adecuada de sus necesidades de su salud, alimentación y protección de parte del Estado y entorpecido el proceso de inserción a una familia que asegure su desarrollo integral y vida digna, por la falta de información desagregada y sistemática que permita diagnosticar con precisión su situación y canalizar los recursos presupuestales suficientes para su protección integral.



Violencia familiar

En el año 2012 la violencia intrafamiliar en la entidad, tuvo una tasa de 7.4 en niñas y niños menores de un año y una tasa de 10.7 en niñas y niños de 1 a 4 años. Tales niveles de violencia están por encima de la media nacional. Dicha situación afecta a niñas y niños en su integridad física y psicológica, pone en riesgo su vida y vulnera sus derechos a vivir en condiciones de bienestar, sano desarrollo integral y libre de violencia. Este problema está asociado a una cultura machista, a patrones de crianza que normalizan la violencia y el castigo, a falta de información suficiente sobre el problema lo que dificulta la intervención eficaz del Estado; a la falta de coordinación interinstitucional para la prevención, detección oportuna, canalización para la atención y sanción a los responsables.

Segunda Infancia**Trabajo infantil**

En Hidalgo en 2013, el 3.1% de las niñas y niños de 5 a 13 años realizaban trabajo infantil; sin embargo, entre 2013 y 2015 el número de las infancias que laboran incrementó en 16 mil 224; siendo nuestra entidad federativa la que registró mayor incremento en su tasa de ocupación infantil no permitida en los últimos dos años, según cifras del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2015, estudio que elaboran en conjunto el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). De acuerdo con información emitida por la STPS, entre 2013 y 2015 los mayores incrementos de la tasa de ocupación infantil no permitida se registraron en Hidalgo con 2.2 por ciento. Esta problemática se da primordialmente en zonas rurales, afectando que niñas y niños completen su escolarización obligatoria, pues una de las principales consecuencias del trabajo infantil es precisamente la deserción escolar, así como también se transgrede su derecho al pleno desarrollo; esta problemática está asociada a la falta de mejora de las condiciones de vida personales y familiares, porque en el hogar necesitan de su trabajo, para pagar su escuela o sus propios gastos y para aprender un oficio, de igual manera se asocia a la normalización cultural del trabajo de niñas y niños en el campo, así como de la menor inversión en educación; y a la falta de coordinación interinstitucional en una estrategia preventiva, así como para la vigilancia y sanción a los empleadores que se favorecen con la explotación infantil.

Violencia.

Se observa que a medida que la edad de las niñas y niños se incrementa, también se incrementa la incidencia de violencia, como sucede en niñas y niños de 5 a 9 años, en donde si bien se aprecia un ligero descenso con respecto a 2006, el registro estadístico muestra que uno de cada dos niños y niñas en esta edad, han sido violentados, haciendo de Hidalgo, la tercera entidad con mayor incidencia en el país respecto a este flagelo social. Para el grupo de adolescentes, la prevalencia de violencia se incrementó en el mismo periodo generando que ocho de cada 10 adolescentes sea objeto de violencia.

Adolescencia**Explotación laboral**

En Hidalgo, el 18.9% de adolescentes entre 14 a 17 años se ha incorporado al mercado laboral (INEGI, 2013): el 56.3% no recibe remuneración económica; el 30.7% no asiste a la escuela; y el 22.5% trabaja jornadas de más de 35 horas semanales y en el caso de las mujeres indígenas y de comunidades rurales de difícil acceso (7.8%) se incorporan al trabajo en edades más tempranas. Dicha situación vulnera sus derechos a la educación, a la salud y seguridad social, a la igualdad sustantiva, prioridad y no discriminación, limitando sus oportunidades de un sano desarrollo físico, cognitivo y psicosocial. Este problema se asocia a la carencia de ingreso familiar suficiente, a la falta de acceso o insuficiencia de becas escolares, a condiciones como la maternidad/paternidad adolescente, y a la falta de coordinación interinstitucional en una estrategia preventiva, así como para la vigilancia y sanción a los empleadores que se favorecen con la explotación laboral.

Migrantes

La repatriación de adolescentes hidalguenses no acompañados, tiende a incrementarse. En 2013, representó el 82.2% de los casos de los cuales, 315 fueron varones y 50 fueron mujeres poniendo en riesgo su integridad física y psicológica. Dicha situación vulnera sus derechos a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a la no discriminación, a la salud, a la educación, a vivir en familia, a la intimidad, a la seguridad jurídica y debido proceso. Este problema está asociado a la marginación y rezago social de las comunidades de origen; a la falta de oportunidades de desarrollo integral; a la omisión de cuidados parentales y del Estado e incluso a prácticas culturales como "rito de paso".



Adolescentes en conflicto con la Ley

En 2012 había 126 adolescentes en el Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Hidalgo, 1.2% del total nacional; todos fueron ingresados por primera vez (118 hombres y 8 mujeres) y ninguno se registró como reincidente, lo que se traduce en un buen sistema de reinserción social.

Las principales conductas que llevaron al internamiento de hombres adolescentes fueron robos (46.6%), violación equiparada (8.5%), homicidio (7.6%), secuestro (5.1%) y lesiones (4.2%). En el 2011 se registraban 27 adolescentes bajo tratamiento externo (23 hombres y 4 mujeres) por conductas antisociales asociadas a delitos del fuero común, principalmente por robo (29.6%), lesiones (25.9%) y violación equiparada (11.1%). Este problema está asociado a entornos violentos a la promoción de modelos disruptivos, la falta de capacidad de los padres para guiar a los adolescentes y la coerción de los grupos delictivos, esto asociado con factores de riesgo como deserción escolar, entornos donde es fácil acceder a armas, consumo de sustancias tóxicas, etc.

Violencia familiar y escolar

La violencia familiar y escolar en Hidalgo, muestra una tendencia en aumento. En 2012, el 88.9% de los adolescentes reporta haber sufrido violencia en el hogar y un 36.9% de estudiantes de secundaria fueron agredidos física o verbalmente en la escuela. Dicha situación afecta su integridad, su salud, su rendimiento escolar y vulnera sus derechos a una vida libre de violencia, a la no discriminación, a la identidad, a la intimidad y a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral. Este problema está asociado a dinámicas familiares disfuncionales, a las adicciones (incluso de los padres); a patrones de crianza y modelos de educación que normalizan la violencia; al uso inadecuado de las redes sociales promoviendo la violencia y discriminación; a la falta de capacitación de docentes, directores y cuidadores en general para prevenir y erradicar la violencia.

DOMINIO PARTICIPACIÓN

Carencia de información estadística

Actualmente en el Estado de Hidalgo no se cuenta con información estadística sobre los derechos relacionados con la participación de niñas, niños y adolescentes, situación que favorece que sigan siendo vulnerados, afectando su desarrollo integral y el fortalecimiento de su autonomía. Esta problemática está asociada a la predominancia de una cultura adultocéntrica que no valora la capacidad y la relevancia del ejercicio de estos derechos en la infancia y adolescencia; a la falta de diagnósticos específicos; a la falta de procedimientos para registrar las manifestaciones de libre expresión, asociación y participación que se dan incluso de manera espontánea.

Escasa y deficiente promoción de los derechos relacionados con la participación

Respecto a la sustentabilidad que hace énfasis a la eficiente y racional administración de los recursos que coadyuven al bienestar de la población, para el caso de Hidalgo, no existen muchos registros, sin embargo, se observa que se trabaja en este rubro a través de los espacios educativos donde niñas, niños y adolescentes participan a través de proyectos donde se les solicita que tengan elementos que incluyan al medio ambiente y al uso de energías renovables donde, en forma equilibrada, se pueda lograr una mejora en la calidad de vida.

Niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo ven limitados sus derechos relacionados con la participación por la carencia de programas, espacios y mecanismos para promover la libre expresión, asociación y participación en los asuntos que les interesan. Esta situación afecta principalmente a niñas y niños en primera infancia por el escaso conocimiento que tienen las instituciones públicas y las familias sobre cómo promover el ejercicio de estos derechos en esa etapa de vida. En el caso de niñas y niños mayores de cinco años y de adolescentes, los principales programas existentes (parlamento infantil, consultas infantiles, niñez difusora, consejos estudiantiles) promueven una participación que tiende a ser simbólica más que efectiva, lo cual muestra la ausencia de un enfoque de derechos tanto en el diseño como en la ejecución de dichos programas y una débil reglamentación de la obligación que tienen todas las instituciones públicas de garantizar que la voz de niñas, niños y adolescentes sea tomada en cuenta para orientar políticas, programas y calidad de los servicios.

Escaso acceso a la información

Las escuelas con las modalidades indígena y comunitaria presentan las mayores carencias. Sólo disponen de acceso a agua de la red pública 58.4% de las primarias indígenas y 57.5% de las comunitarias, y cuentan con energía eléctrica 96.2% y 65.6% respectivamente, lo que contrasta con las primarias federales que cuentan con servicios de agua en 83.3% y 98.2% de energía eléctrica.



Niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo, ven limitado su derecho de acceso a la información porque aún son muy pocas las instituciones públicas que han creado programas amigables para que ejerciten este derecho. Son afectadas(os) de manera especial, la población indígena y con alguna discapacidad ya que dichos programas no tienen los mecanismos suficientes de accesibilidad tecnológica (infraestructura de servicios: luz, banda ancha, computadoras, dispositivos para favorecer el acceso de acuerdo al tipo de discapacidad) cultural (lengua y cosmovisión) y económica (costos de las máquinas o bien de los servicios).

3.2. Análisis Estratégico: FODA y Planteamiento Estratégico

Análisis Social, Económico o Sustentable	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se cuenta con un Marco Normativo como: la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, y Reglamento de la Procuraduría de Protección de NNA y la Familia, Protocolo de Intervención con NNA en situación de vulneración de derechos la Constitución Política del Estado de Hidalgo contempla el Interés Superior del Niño. <input type="checkbox"/> El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes cuenta con la Secretaría Ejecutiva para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. <input type="checkbox"/> Equipo multidisciplinario competente para direccionar y ejecutar las políticas públicas en materia de salud. <input type="checkbox"/> Existencia de una Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia fortalecida, integrada por una plantilla de personal comprometido con su trabajo, quienes constantemente se capacitan para el mejor desempeño de sus funciones. <input type="checkbox"/> Contar con un marco jurídico amplio y estable que permite ejercer a través del área de normatividad laboral la vigilancia del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida. <input type="checkbox"/> La inspección del trabajo es un medio que permite el acceso a los espacios laborales para detectar la existencia o no de mano de obra infantil, así como el respeto de los derechos laborales de los adolescentes en edad permitida para trabajar 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Datos de Incidencia en la Violencia Familiar en Hidalgo. <input type="checkbox"/> Registros tardíos de Nacimientos. <input type="checkbox"/> Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes en Pobreza en el Estado de Hidalgo al 2014³ (46.7% en pobreza moderada y 13.7% en pobreza extrema). <input type="checkbox"/> Cada dependencia trabaja aisladamente sus programas. <input type="checkbox"/> Recursos humanos insuficientes para atender de manera personalizada todos los casos que requieren intervención derivados de situaciones de violencia dirigida a niñas, niños y adolescentes. <input type="checkbox"/> Falta de un sistema de información diseñado exclusivamente para todo lo relacionado con las atenciones a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados. <input type="checkbox"/> El área de inspección del trabajo no ha alcanzado la cobertura total del universo de empresas de competencia local, debido a la insuficiencia de recursos tanto humanos como materiales. <input type="checkbox"/> Contenidos en la televisión con estereotipos que afectan el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. <input type="checkbox"/> Falta de presupuesto.
Oportunidades	Amenazas

³ Datos del SIPINNA Nacional. Características sociodemográficas de Hidalgo



<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Implementación de una Unidad Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación con las autoridades involucradas en la materia, que brinden protección integral a la niñez y adolescencia que vive situaciones de violencia.<input type="checkbox"/> Creación de Unidades de Atención Municipal que sean instancias de primer contacto con niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de la comisión de algún delito.<input type="checkbox"/> Modificar la percepción de los adultos en la importancia de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.<input type="checkbox"/> Participación de las Organizaciones Civiles, Academia y Sector privado para ejercer los derechos de niñez y adolescencia.<input type="checkbox"/> En el Estado de Hidalgo existe disposición e interés de organismos nacionales e internacionales en fortalecer la capacitación y actualización de servidores públicos en materia de derechos de niños niñas y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Parcialidad en la corresponsabilidad por parte de la población en el cuidado y autocuidado de la salud.<input type="checkbox"/> Falta de compromiso por parte de la familia y/o redes de apoyo para promover la intervención de las autoridades en situaciones de violencia que viven las niñas, niños o adolescentes cercanos a ellos; así como para dar continuidad a las intervenciones por parte de equipo multidisciplinario.<input type="checkbox"/> Falta de conocimiento por parte de la sociedad en general, respecto a las consecuencias y repercusiones que ocasiona el trabajo infantil.<input type="checkbox"/> Permisibilidad de padres de familia y empleadores en la contratación de trabajo infantil.<input type="checkbox"/> Formas de explotación infantil.<input type="checkbox"/> Problemas de migración con la nueva administración del gobierno de Estados Unidos.<input type="checkbox"/> Crimen Organizado.
---	---

Planteamiento Estratégico

Factores Potenciales / Áreas de Oportunidad

1. Servicios de Calidad que garanticen el derecho a la supervivencia de niñas, niños y adolescentes de conformidad a las etapas de su desarrollo.
2. Acceso a servicios de Calidad y Desarrollo de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes que garanticen su Desarrollo Integral, la igualdad sustantiva y entornos libres de violencia.
3. Mecanismos de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes que contribuyan a erradicar la discriminación, re victimización para garantizar la restitución y reparación de sus derechos así como la prevención de posibles vulneraciones.
4. Acciones de participación efectiva de niñas, niños y adolescentes.

3.3. Enfoque Prospectivo: Escenarios Tendenciales

Con la armonización legislativa bajo el principio del Interés Superior de la Niñez, políticas con perspectiva de niñez operando, y gracias a la estrategia digital y gobierno inteligente, el Estado contará con mayor información desagregada en el tema de violencia aportada directamente por las personas de primer contacto en atención de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo tanto los índices de abuso, maltrato físico y mental, abandono o tratamiento negligente, la explotación y abuso sexual se verán reducidos.

Según la prospectiva del CONEVAL, la población de niñas, niños y adolescentes incrementará en el 2018, pero disminuirá para el 2030; las probables causas serán factores tecnológicos, económicos o un cambio en los valores.

Hidalgo contará con niñas, niños y adolescentes con facilidad para adaptarse a las nuevas tecnologías, llenos de energía para participar en la política pública.



4. Plataforma Estratégica

4.1. Despliegue de Objetivos Generales y transversales, Estrategias y Líneas de Acción

DOMINIO: SUPERVIVENCIA

PRONAPINNA/ OBJETIVO GENERAL: Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia.

PROESPINNA OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Reducir las brechas de desigualdad acercando servicios de calidad que garanticen el derecho a la supervivencia de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo, de conformidad a las etapas de desarrollo.

ETAPA: PRIMERA INFANCIA

Estrategia 1.1 Garantizar el acceso universal de niñas y niños menores de 6 años a servicios públicos de salud, incrementando la afiliación al Seguro Popular y la atención de calidad en las unidades del sector salud prioritariamente entre la población indígena en zonas urbanas.

Líneas de Acción.

- 1.1.1 Realizar campañas de afiliación y reafiliación al seguro popular con pertinencia cultural.
- 1.1.2 Asegurar la infraestructura médica, física y de personal de salud para el acceso eficiente a los servicios de salud.
- 1.1.3 Fortalecer la afiliación al Seguro Popular de los recién nacidos.
- 1.1.4 Realizar campañas dirigidas a las y los tutores sobre la importancia de la afiliación a los servicios de salud para la de atención oportuna al desarrollo integral de la primera etapa de vida.
- 1.1.5 Impulsar acciones específicas que contribuyan a eliminar las prácticas culturales, usos y costumbres perjudiciales a la salud cuando están en periodo de gestación.

Estrategia 1.2 Disminuir la mortalidad materna y los riesgos de muerte infantil en niñas y niños menores de un año mediante una intervención integral.

Líneas de Acción.

- 1.2.1 Coordinar acciones interinstitucionales que impacten los diferentes sectores sociales para promover la atención oportuna de mujeres embarazadas.
- 1.2.2 Mejorar la calidad y la calidez de la atención del personal que brinda servicios de salud mediante acciones de sensibilización y capacitación con enfoque de derechos, fomentando la participación comunitaria
- 1.2.3 Promover y fomentar campañas de información respecto a la salud sexual y reproductiva y violencia de género, principalmente en zonas rurales e indígenas, dirigido a hombres y mujeres.
- 1.2.4 Promover y fomentar campañas de información sobre la importancia de la responsabilidad de ambos sexos en la planeación familiar.
- 1.2.5 Consolidar el proceso de vigilancia epidemiológica, búsqueda intencionada y reclasificación de muertes maternas.
- 1.2.6 Promover la participación comunitaria para el apoyo a embarazadas y mujeres con emergencias obstétricas.

Estrategia 1.3 Disminuir la mortalidad infantil por causas prevenibles.

Líneas de Acción.

- 1.3.1 Fortalecer la capacitación de las y los tutores, mediante programas de promoción de la salud y determinantes sociales de la Secretaría de Salud.
- 1.3.2 Generar campañas y programas orientados a madres en el primer año de vida de las niñas y niños así como también a futuras madres sobre la importancia de cuidados en la salud y la repercusión de la salud de los niños.
- 1.3.3 Promover que las instancias correspondientes otorguen servicios básicos a la población (agua potable, drenaje y piso firme)

Estrategia 1.4 Garantizar la vida y el desarrollo de niñas y niños menores de 6 años, disminuyendo la desnutrición crónica.

Líneas de Acción.

- 1.4.1 Fortalecer los programas la lactancia materna, dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años con énfasis en áreas urbanas.
- 1.4.2 Fomentar la donación de leche humana y la utilización en unidades de atención a recién nacidos enfermos y sanos.
- 1.4.3 Fortalecer los cuidados prenatales a través de programas de capacitación de la SSH.
- 1.4.4 Promover la creación de huertos familiares de traspatio en donde se cultive.
- 1.4.5 Promover y fomentar campañas de información respecto a la salud sexual y reproductiva, principalmente en zonas rurales e indígenas.



- 1.4.6 Generar publicidad positiva dirigida a la sociedad sobre el consumo de alimentos con altos contenidos nutricionales, especialmente en horarios de televisión infantil.
- 1.4.7 Sancionar la venta de alimentos de bajo contenido nutricional en las tiendas escolares.
- 1.4.8 Consolidar los programas alimentarios y asegurar la difusión de los mismos a la población beneficiada.

ETAPA: SEGUNDA INFANCIA

Estrategia 1.5 Reducir la tasa de morbilidad en niñas y niños de 6 a 11 años.

Líneas de Acción.

- 1.5.1 Reforzar los programas de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales.
- 1.5.2 Promover que niñas y niños con edades de 6 a 11 años, aprendan una cultura de autocuidado en la salud.
- 1.5.3 Fortalecer la coordinación con autoridades municipales para su participación activa en acciones de salud.
- 1.5.4 Promover que las instancias correspondientes otorguen servicios básicos a la población (agua potable, drenaje y piso firme).
- 1.5.5 Efectuar campañas de prevención de enfermedades de la niñez y la adolescencia en materia de nutrición, higiene y salud.

Estrategia 1.6 Garantizar que niñas y niños de 6 a 11 años, tengan acceso a servicios de salud en forma gratuita.

Líneas de Acción.

- 1.6.1 Optimizar la infraestructura, insumos y personal para mejorar la cobertura de atención.
- 1.6.2 Capacitar a prestadores de servicios de salud para que adquieran la formación y sensibilización para atender con calidad y calidez a estos sectores de la población.
- 1.6.3 Sensibilizar a los tutores sobre la importancia de que niñas y niños cuente con servicios de salud permanente.

Estrategia 1.7 Promover que niña y niños de 6 a 11 años cuenten con su esquema de vacunación completo.

Líneas de Acción.

- 1.7.1 Realizar campañas para concientizar a tutores sobre la importancia de la vacunación para la prevención de enfermedades.
- 1.7.2 Fortalecer las campañas de vacunación entre la población.
- 1.7.3 Garantizar el servicio de vacunación en zonas de difícil acceso, a través de los tres niveles de gobierno.

Estrategia 1.8 Promover que niñas y niños de 6 a 11 años tengan acceso a una educación sexual integral oportuna.

Líneas de Acción.

- 1.8.1 Realizar campañas de concientización a los tutores sobre la importancia de la educación sexual y reproductiva de niñas y niños acorde a su edad.
- 1.8.2 Promover que la información que se proporcione a niñas y niños de 6 a 11 años en materia de educación sexual utilice u lenguaje sea acorde a su edad.
- 1.8.3 Garantizar los servicios básicos por parte de los tres niveles de gobierno, a vivienda y escuelas.

ETAPA: ADOLESCENCIA

Estrategia 1.9 Asegurar el derecho a la salud de las y los adolescentes garantizando el acceso universal a los servicios de salud.

Líneas de Acción.

- 1.9.1 Promover y difundir campañas de afiliación/reafiliación en las Zonas Urbanas y Sub-urbanas entre la población con ocupación informal.
- 1.9.2 Ampliar la plantilla de recursos humanos y materiales disponibles para la atención a la salud.
- 1.9.3 Mejorar la calidad de los servicios con un enfoque integral y sociocultural.
- 1.9.4 Generar programas de sensibilización a padres, madres y los propios adolescentes sobre la importancia de la atención a la salud.



Estrategia 1.10 Disminuir la mortalidad de adolescentes por causas prevenibles atendiendo los factores de riesgo.**Líneas de Acción.**

- 1.10.1 Realizar campañas de difusión para prevenir riesgos por el consumo de sustancias tóxicas con servicios amigables y desde sus intereses con un enfoque de perspectiva de derechos.
- 1.10.2 Fortalecer la coordinación en cuanto a las acciones de las instituciones que previenen, atienden y dan seguimiento a consumidores de sustancias tóxicas (SSA, CONADIC, CEIAIA, DIF, entre otros).
- 1.10.3 Ampliar la cobertura de los programas de prevención dirigidos a la población adolescente.
- 1.10.4 Ampliar la vigilancia y sanción de la venta de sustancias tóxicas.
- 1.10.5 Diseñar programas de prevención con la participación activa de los adolescentes (a través de actividades artísticas y deportivas) que desarrollen sus habilidades psicosociales.
- 1.10.6 Ampliar las acciones del programa "Alcoholímetro" y el Conductor designado.
- 1.10.7 Fortalecer la coordinación inter e intrainstitucional para la prevención de accidentes de tránsito.
- 1.10.8 Fortalecer los programas viales para la prevención de accidentes de tránsito.
- 1.10.9 Realizar programas de fortalecimiento de integración familiar.

Estrategia 1.11 Disminuir la tasa de homicidios entre la población adolescente del estado incrementando ofertas educativas y laborales dirigidas a este sector.**Líneas de Acción.**

- 1.11.1 Fortalecer los programas de prevención con la participación activa de los adolescentes (a través de actividades de interés de los adolescentes) que desarrollen sus habilidades psicosociales.
- 1.11.2 Fortalecer Programas Interinstitucionales de Prevención del Delito y de la violencia social.
- 1.11.3 Promover la detección y atención oportuna de trastornos mentales y el riesgo suicida en adolescentes.

Estrategia 1.12 Disminuir los riesgos de muerte entre las adolescentes embarazadas mediante una adecuada atención a la salud sexual y reproductiva.**Líneas de Acción.**

- 1.12.1 Realizar campañas de sensibilización de manera interdisciplinaria, con enfoque de Derechos y Perspectiva de Género a la Sociedad en General sobre la atención médica durante el embarazo, parto y puerperio, especialmente en las zonas rurales e indígenas.
- 1.12.2 Promover la capacitación del Personal Inter-disciplinario en el enfoque de Derechos y perspectiva de género, para la atención, acompañamiento y seguimiento de las y los Adolescentes en la SSR.
- 1.12.3 Ampliar la plantilla de recursos humanos y materiales para la atención oportuna y eficaz de las madres adolescentes durante el embarazo, parto y puerperio.
- 1.12.4 Garantizar el abasto y oferta de métodos anticonceptivos e insumos para niñez y adolescencia para prevenir VIH y otras ITS.

Estrategia 1.13 Fortalecer acciones de prevención y atención del embarazo infantil y adolescente.**Líneas de Acción.**

- 1.13.1 Impulsar acciones encaminadas a la erradicación del embarazo infantil.
- 1.13.2 Garantizar la retención y conclusión escolar de las madres adolescentes y estudiantes embarazadas, así como reinsertar a las estudiantes desertoras.
- 1.13.3 Instrumentar campañas que permitan promover el derecho a la igualdad, crear una cultura de respeto y tolerancia y desmitificar la maternidad.
- 1.13.4 Difundir información a las y los adolescentes sobre la responsabilidad de ambos en la prevención del embarazo, sobre paternidad responsable y la construcción de nuevas masculinidades.

DOMINIO: DESARROLLO

PRONAPINNA/ OBJETIVO GENERAL: Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo.

PROESPINNA OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Incrementar el acceso a servicios de calidad y el desarrollo de capacidades de niñas, niños, adolescentes y sus cuidadores, que garanticen el desarrollo integral, la igualdad sustantiva y entornos interculturales libres de violencia en el estado de Hidalgo.

ETAPA: PRIMERA INFANCIA

Estrategia 2.1 Mejorar el desarrollo de niñas y niños menores de tres años mediante el acceso universal a la estimulación temprana.

Líneas de Acción.

- 2.1.1 Realizar campañas de concientización a tutores y cuidadores sobre la importancia de la estimulación temprana para el desarrollo integral de niñas y niños durante los primeros tres años.



- 2.1.2 Ampliar la cobertura de los programas dirigidos a la estimulación temprana mediante acciones coordinadas entre el sector público, social y privado, en zonas urbanas, rurales e indígenas.
- 2.1.3 Mejorar la capacitación a las y los cuidadores de niñas y niños menores de un año, con prácticas adecuadas e incluyentes y acordes a la cultura y tipo de discapacidad.
- 2.1.4 Promover la adopción del modelo de atención con enfoque integral para la educación inicial, en todos los tipos y modalidades de servicios de educación inicial.
- 2.1.5 Fomentar la creación de bebetecas en todos los municipios.
- 2.1.6 Promover la aplicación de la prueba EDI para detectar posibles problemas en el desarrollo de los menores de cinco años, lo que permitirá una atención oportuna mejorar el desarrollo de niñas y niños menores de 5 años.

Estrategia 2.2 Garantizar el acceso universal a la educación inicial para hijas e hijos de madres, padres y cuidadores trabajadores.

Líneas de Acción.

- 2.2.1 Coordinar acciones entre el sector público, privado y social que garanticen la cobertura universal y accesible de educación inicial en el Estado.
- 2.2.2 Promover la capacitación y formación de las y los docentes de educación inicial y preescolar para atención a población indígena y discapacitada.
- 2.2.3 Promover y fomentar campañas sobre la importancia de la educación inicial dirigidas especialmente a empleadores y madres trabajadoras.
- 2.2.4 Proveer servicios de calidad a la población discapacitada no dependientes en cualquier centro asistencial.
- 2.2.5 Facilitar el acceso a madres trabajadoras para que niñas y niños ejerzan el derecho a la educación.
- 2.2.6 Fortalecer la cobertura de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil a niñas y niños con discapacidad en los centros de atención existentes.

Estrategia 2.3 Garantizar el acceso, permanencia y conclusión de la educación preescolar para todas las niñas y niños menores de 6 años.

Líneas de Acción.

- 2.3.1 Coordinar acciones interinstitucionales que garanticen la cobertura universal y gratuita de educación preescolar en el Estado.
- 2.3.2 Fortalecer la infraestructura escolar para atender y brindar educación pre-escolar en zonas urbanas, rurales e indígenas.
- 2.3.3 Promover la capacitación y formación de las y los docentes de educación inicial y preescolar en zonas urbanas, rurales e indígenas.
- 2.3.4 Realizar campañas en medios masivos y alternativos de comunicación y con pertinencia cultural, sobre la importancia de la educación preescolar para el desarrollo integral de niñas y niños menores de 6 años.

Estrategia 2.4 Garantizar a niñas y niños de comunidades rurales e indígenas educación preescolar de calidad asegurando las condiciones de infraestructura adecuadas.

Líneas de Acción.

- 2.4.1 Proponer acciones coordinadas para garantizar el uso adecuado de recursos dirigidos a atender la infraestructura de escuelas, principalmente en el sector indígena.
- 2.4.2 Promover y apoyar a los municipios de zona de atención prioritaria para que generen un programa de transporte escolar.
- 2.4.3 Generar campañas de concientización sobre la importancia de la educación escolar a cuidadoras y cuidadores.
- 2.4.4 Promover el uso de tecnologías ambientales, para que las escuelas cuenten los servicios básicos.

Estrategia 2.5 Favorecer el desarrollo de niñas y niños menores de 6 años impulsando acciones coordinadas para lograr la permanencia y conclusión de la educación preescolar.

Líneas de Acción.

- 2.5.1 Fortalecer el sistema de seguimiento y monitoreo de asistencia en la educación preescolar.
- 2.5.2 Consolidar los programas educativos adecuados a las condiciones geográficas y culturales.
- 2.5.3 Fortalecer la formación de las y los docentes con perspectiva intercultural.
- 2.5.4 Promover y apoyar a los municipios de zona de atención prioritaria para que generen un programa de acceso preescolar.

ETAPA: SEGUNDA INFANCIA

Estrategia 2.6 Garantizar el acceso y la permanencia a la educación de niñas y niños de 6 a 11 años en zonas rurales, urbanas e indígenas.

Líneas de Acción.

- 2.6.1 Sensibilizar a los cuidadores de niñas y niños en cultura de la paz.



- 2.6.2 Verificar que los programas de inclusión a la educación de las niñas y los niños se estén ejecutando de manera pertinente.
- 2.6.3 Facilitar el acceso a proyectos productivos, acorde al grado de vulnerabilidad de la población objetivo.
- 2.6.4 Sensibilizar a las y los tutores sobre la importancia del acceso y permanencia a la educación escolar.

Estrategia 2.7 Elevar el acceso a una educación de niñas y niños de 6 a 11 años con servicios de calidad, en zonas rurales, urbanas e indígenas.

Líneas de Acción.

- 2.7.1 Concientizar al entorno familiar y social para el correcto aprovechamiento de la educación.
- 2.7.2 Concientizar al entorno familiar y social de la importancia de su involucramiento en el proceso educativo de niñas y niños de 6 a 11 años.
- 2.7.3 Mejorar los mecanismos del proceso enseñanza-aprendizaje.
- 2.7.4 Detectar, atender, canalizar y dar seguimiento a los problemas que se presentan en las aulas con las niñas y niños.
- 2.7.5 Profesionalizar al servicio educativo bilingüe para atender a población indígena.
- 2.7.6 Incrementar el nivel nutricional mediante programas alimentarios a zonas rurales e indígenas para niñas y niños de 6 a 11 años.
- 2.7.7 Implementar programas y proyectos acordes a la región que permitan el autoconsumo e intercambio de alimentos en la población, fomentando el aprovechamiento de los recursos con que cuenta la comunidad.

Estrategia 2.8 Incrementar la cobertura de servicios básicos y tecnológicos, en las escuelas de zonas urbanas, rurales e indígenas.

Líneas de Acción.

- 2.8.1 Implementar tecnologías ambientales para utilizar energía renovable.
- 2.8.2 Implementar en zonas rurales e indígenas servicios básicos con recursos renovables.
- 2.8.3 Incrementar el acceso de niñas y niños de 6 a 11 años en zonas rurales e indígenas, al uso de tecnología e información.
- 2.8.4 Promover el uso de tecnologías ambientales para que las escuelas cuenten con servicios básicos.
- 2.8.5 Desarrollar pruebas para identificar capacidades artísticas, deportivas y/o culturales de niñas y niños.

Estrategia 2.9 Contribuir para que los planteles educativos sean espacios libres de violencia y conflictos.

Líneas de Acción.

- 2.9.1 Detectar, atender y prevenir casos de Bullying o Acoso Escolar.
- 2.9.2 Desarrollar y fortalecer habilidades sociales en los alumnos de Educación Básica, Media Superior y Superior que les permita interactuar y relacionarse con los demás de manera efectiva y satisfactoria.
- 2.9.3 Instaurar sistemas de convivencia en las instituciones educativas que aseguren el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, la tolerancia, la igualdad y la paz.
- 2.9.4 Crear entornos de aprendizajes basados en los derechos humanos, acogedores e incluyentes que fomente los valores universales, la igualdad de oportunidades, buen trato, el respeto a la diversidad, la no discriminación y el crecimiento compartido.
- 2.9.5 Impulsar en los Centros Escolares el desarrollo de asambleas, consejos o comisiones para que niñas, niños y adolescentes se reúnan y resuelvan problemas relacionados con conductas antisociales que impactan en su desarrollo.
- 2.9.6 Promover campañas de sensibilización sobre violencia escolar y sus tipos.
- 2.9.7 Promover el marco legal federal y estatal aplicable para identificar y atender a niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia escolar.
- 2.9.8 Promover permanentemente prácticas deportivas de conjuntos en las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas o victimarios de violencia escolar.

Estrategia 2.10 Implementar políticas públicas efectivas que garanticen la igualdad y no discriminación de niñas, niños y adolescentes indígenas y afrodescendientes.

Líneas de Acción.

- 2.10.1 Promover medidas afirmativas a favor de la igualdad y la no discriminación, que apoyen a que niñas, niños y adolescentes indígenas y afrodescendientes disfruten de sus derechos.
- 2.10.2 Diseñar y mejorar programas para disminuir rezago educativo en la población indígena, migrante y afrodescendiente.
- 2.10.3 Garantizar infraestructura digna y dotación adecuada y oportuna de materiales educativos en planteles de comunidades indígenas y de afrodescendientes.
- 2.10.4 Fomentar que las niñas, niños y adolescentes indígenas y afrodescendientes hablen, lean y escriban en sus lenguas.
- 2.10.5 Fomentar que niñas, niños y adolescentes preserven los saberes y las expresiones culturales y artísticas populares de los pueblos indígenas y afrodescendientes.



ETAPA: ADOLESCENCIA

Estrategia 2.11 Disminuir la desnutrición crónica en los adolescentes de Hidalgo reorientando los esfuerzos a la población más afectada y fortaleciendo su capacidad autogestiva

Líneas de Acción.

- 2.11.1 Evaluar y reorientar la focalización de los programas alimentarios, en función del contexto social, económico, cultural y demográfico de las y los adolescentes.
- 2.11.2 Ampliar las capacidades autogestivas para la generación de recursos alimentarios familiares acordes a la región.
- 2.11.3 Identificar a familias conformadas por adolescentes, a efecto de gestionar apoyos mediante los cuales puedan desarrollar actividades agropecuarias, que les permitan mejorar su calidad alimentaria.
- 2.11.4 Rediseñar los programas de apoyo alimentario incorporando los productos propios de cada región.

Estrategia 2.12 Disminuir el sobrepeso y la obesidad en los adolescentes hidalguenses fomentando estilos de vida saludables.

Líneas de Acción.

- 2.12.1 Promover hábitos de vida sana mediante programas de formación e información con una perspectiva de salud integral y enfoque de derechos.
- 2.12.2 Revisar los contenidos en medios masivos de comunicación que promueven el consumo de alimentos poco nutritivos.
- 2.12.3 Ampliar la cobertura de los programas existentes para la prevención del sobrepeso y la obesidad reorientándolos de acuerdo con el contexto social y cultural de las y los adolescentes.
- 2.12.4 Promover y difundir la realización de actividad física con la participación de la comunidad educativa, sector público y privado.
- 2.12.5 Mejorar la infraestructura de los espacios destinados al desarrollo de actividades físicas.
- 2.12.6 Concientizar a los tutores sobre la importancia de la actividad física y hábitos alimenticios saludables.
- 2.12.7 Fortalecer la actividad física en los centros educativos.

Estrategia 2.13 Disminuir el índice de embarazo entre mujeres adolescentes en las regiones rurales, predominantemente indígenas, potenciando las oportunidades para su pleno desarrollo.

Líneas de Acción.

- 2.13.1 Adecuar y fortalecer las campañas de prevención de embarazo adolescente y planificación familiar de acuerdo con su contexto sociocultural, incluyendo en su diseño a líderes comunitarios y adolescentes.
- 2.13.2 Empoderar a las mujeres adolescentes indígenas sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- 2.13.3 Difundir la prohibición del matrimonio infantil y sus consecuencias en el Estado, así como verificar el cumplimiento de las sanciones correspondientes.
- 2.13.4 Sensibilizar al personal de salud pública en tema de derechos humanos con perspectiva de género.
- 2.13.5 Fortalecer la formación de grupos de promotores y promotoras, preferentemente adolescentes y jóvenes, de las propias comunidades, para hacer exigibles los derechos sexuales y reproductivos de mujeres adolescentes indígenas.
- 2.13.6 Dotar de herramientas para el autoempleo y su mantención.
- 2.13.7 Gestionar y dotar de becas que permitan la continuación de los estudios durante y después del embarazo.
- 2.13.8 Garantizar que todas las instituciones de salud cuenten con la diversidad y suficiencia de métodos anticonceptivos.
- 2.13.9 Brindar información sobre violencia sexual, a través de campañas, pláticas, cursos, talleres, entre otros.
- 2.13.10 Garantizar que las instituciones restituyan los derechos de las y los adolescentes que hayan sido violentados sexualmente así como el monitoreo por parte de las OSC.

Estrategia 2.14 Garantizar a adolescentes de comunidades rurales e indígenas el acceso, la permanencia y conclusión de la educación básica, mejorando la infraestructura de las telesecundarias y secundarias comunitarias.

Líneas de Acción.

- 2.14.1 Difundir los programas existentes para municipios de alta y muy alta marginación que permitan la gestión de recursos para mejorar la infraestructura de las telesecundarias y secundarias comunitarias en donde estudian las y los adolescentes.
- 2.14.2 Promover los programas de regularización de propiedad patrimonial con el fin de brindar certeza jurídica que permita que las telesecundarias y secundarias comunitarias accedan a recursos económicos para mejorar su infraestructura.
- 2.14.3 Fomentar participación de la comunidad en la mejora de la infraestructura escolar de acuerdo a las condiciones geográficas de la localidad.



- 2.14.4 Involucrar activamente a la comunidad en la mejora de las condiciones de los planteles.
- 2.14.5 Adecuar y equipar planteles de las escuelas para reducir las barreras físicas y de comunicación que impiden el acceso y participación de estudiantes con discapacidad.

Estrategia 2.15 Disminuir la inasistencia escolar de los y las adolescentes en el Estado para garantizar su derecho a la educación, su pleno desarrollo y el derecho a la igualdad.

Líneas de Acción.

- 2.15.1 Fortalecer las líneas de comunicación entre las y los estudiantes, docentes y padres de familia para prevenir y atender las situaciones de riesgo de abandono escolar.
- 2.15.2 Evaluar y reorientar las normas y procesos administrativos para favorecer la permanencia escolar.
- 2.15.3 Mejorar las acciones de nivelación académica para alumnos con riesgo de abandono escolar.
- 2.15.4 Ajustar el diseño de los Planes de Mejoramiento de acuerdo a las necesidades de las y los adolescentes con posibilidad de abandonar sus estudios.
- 2.15.5 Adaptar los modelos educativos se implementan en las escuelas a las necesidades de los y las adolescentes, de acuerdo a las características culturales de cada región del Estado.
- 2.15.6 Ampliar la aplicación de metodologías educativas y la capacitación a docentes para atender a las y los adolescentes con discapacidad.
- 2.15.7 Realizar acciones de prevención y atención del acoso escolar, para promover ambientes libres de violencia.
- 2.15.8 Difundir las fuentes existentes de apoyo económico a los y las adolescentes pertenecientes a familias de escasos recursos.

Estrategia 2.16 Implementar políticas públicas efectivas que garanticen la igualdad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad

Líneas de Acción.

- 2.16.1 Articular instrumentos de política pública que garanticen a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el disfrute de todos sus derechos.
- 2.16.2 Promover el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- 2.16.3 Garantizar que niñas, niños y adolescentes con discapacidad acceda en igualdad de condiciones, trato y oportunidades a la educación básica y media superior.
- 2.16.4 Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad a personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estrategia 2.17 Mejorar el nivel de desempeño académico de las y los adolescentes en el Estado, garantizando el derecho a la educación de calidad.

Líneas de Acción.

- 2.17.1 Monitorear las causas de inasistencias para dar acompañamiento y canalizar el caso en particular con las instancias competentes.
- 2.17.2 Mejorar los modelos de capacitación de los docentes, de acuerdo a los programas educativos.
- 2.17.3 Invitar a organizaciones que tengan que ver con su formación, para relacionar lo que aprenden en el salón de clases con el contexto laboral y social fuera de la escuela.
- 2.17.4 Establecer procesos para que los contenidos y los materiales educativos puedan ser contextualizados y enriquecidos localmente para atender la diversidad que existe en el Estado.
- 2.17.5 Motivar la corresponsabilidad entre adolescentes, tutores y docentes en actividades que promuevan el desempeño académico.
- 2.17.6 Apoyar y promover las iniciativas de las y los adolescentes para realizar actividades extracurriculares.
- 2.17.7 Fortalecer normas de comportamiento dentro de las instituciones educativas que sean de pleno conocimiento de las y los alumnos adolescentes.
- 2.17.8 Garantizar que las niñas, niños y adolescentes que cuenten con becas educativas tengan el acceso a educación de calidad.

Estrategia 2.18 Combatir la pobreza extrema y reducir la pobreza moderada entre las niñas, niños y adolescentes en todas sus dimensiones.

Líneas de Acción.

- 2.18.1 Articular acciones para garantizar todos los derechos de niñas, niños y adolescentes en los municipios con alta y muy alta marginación.
- 2.18.2 Fortalecer sinergias entre programas sociales dirigidos a abatir la inseguridad alimentaria y que prioricen la atención de las personas en pobreza, y pobreza extrema.



- 2.18.3 Incrementar el acceso a comedores escolares en zonas de pobreza, pobreza extrema alta y muy alta marginación.
- 2.18.4 Coordinar los programas de transferencias de ingreso a hogares con niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.
- 2.18.5 Procurar el otorgamiento de becas educativas a las niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza, que fomenten su asistencia a la escuela.

Estrategia 2.19 Promover y garantizar entornos seguros y ambientes saludables, así como viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento.

Líneas de Acción.

- 2.19.1 Incrementar el acceso a agua potable, en particular en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.
- 2.19.2 Mejorar las condiciones sociales en zonas urbanas en situación de pobreza y pobreza extrema.
- 2.19.3 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, niños y adolescentes en los entornos comunitarios.
- 2.19.4 Propiciar condiciones para crear ambientes libres de violencia en las instituciones educativas, para fomentar una convivencia armónica y favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y el goce de sus derechos humanos.
- 2.19.5 Impulsar acciones que fomenten la cohesión comunitaria y desarrollen la resiliencia y la autoprotección en niñas, niños y adolescentes que lo requieran.
- 2.19.6 Generar estrategias y acciones de comunicación educativa a nivel estatal para públicos específicos buscando fortalecer una cultura ambiental para la sustentabilidad.
- 2.19.7 Fomentar la articulación del Sistema Educativo Estatal y proyectos de educación no formal e informal para la conservación ambiental.

DOMINIO: PROTECCIÓN

PRONAPINNA/ OBJETIVO GENERAL: Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

PROESPINNA OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Mejorar la eficacia, eficiencia y pertinencia de los mecanismos de protección integral de niñas, niños y adolescentes en el estado de Hidalgo, eliminando la discriminación y re victimización para garantizar la restitución y reparación de sus derechos así como la prevención de posibles vulneraciones.

ETAPA: PRIMERA INFANCIA

Estrategia 3.1 Garantizar el derecho a la identidad mediante el registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno, así como la protección de sus datos personales.

Líneas de Acción.

- 3.1.1 Promover campañas de difusión del derecho de niñas y niños al otorgar identidad en tiempo.
- 3.1.2 Asegurar el funcionamiento de los servicios de registro en las comunidades rurales e indígenas, de manera incluyente.
- 3.1.3 Incrementar el uso de tecnologías de información en el registro de nacimiento de niñas y niños.
- 3.1.4 Acercar infraestructura tecnológica para registro de identidad en comunidades de alta y muy alta marginación
- 3.1.5 Promover la importancia de realizar el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes en población residente en comunidades de alta y muy alta marginación, así como incorporar acciones de promoción de la lengua indígena.
- 3.1.6 Vincular los programas de protección social y el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes.
- 3.1.7 Impulsar mecanismos que garanticen la efectiva protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 3.2 Garantizar el derecho a una vida libre de violencia y la integridad personal.

Líneas de Acción.

- 3.2.1 Campañas para erradicar las prácticas machistas que generan violencia.
- 3.2.2 Impulsar campañas culturales que estimulen la denuncia de casos de violencia y la erradicación de los mismos.
- 3.2.3 Desnaturalizar las agresiones físicas y psicológicas como prácticas asertivas de formación a través de la instalación de un mecanismo estatal de trabajo con todas las instituciones involucradas para poner fin a la violencia contra la niñez que incluya una línea que prohíba explícitamente el castigo corporal en la norma local.



3.2.4 Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para el proceso de prevención y protección.

Estrategia 3.3 Fortalecer los entornos familiares, disminuir la institucionalización de niñas, niños y adolescentes, homologar procedimientos de adopción y regularizar los Centros de Asistencia Social (CAS) y los Centros de Atención Infantil.

Líneas de Acción.

- 3.3.1 Promover políticas y programas que permitan la homologación de procedimientos de adopción en el Estado de Hidalgo como en el ámbito nacional e internacional.
- 3.3.2 Garantizar el Interés Superior de la Niñez en todos los procedimientos de adopción en el Estado de Hidalgo.
- 3.3.3 Impulsar en el Estado de Hidalgo la erradicación de adopciones entre particulares.
- 3.3.4 Promover políticas y programas de prevención de separación innecesaria de la familia.
- 3.3.5 Desarrollar modalidades de cuidados alternativos, incluyendo el acogimiento familiar por familiares, familias ajenas, cuidado residencial y adopciones.
- 3.3.6 Garantizar el cumplimiento de los criterios para la autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros Asistencia Social y otros.
- 3.3.7 Impulsar en el Estado de Hidalgo la creación de grupos interinstitucionales para la homologación de criterios, la supervisión coordinada de los Centros Asistencia Social y otros.
- 3.3.8 Establecer en el Estado de Hidalgo directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de niñas, niños y adolescentes en Centros Asistencia Social y otros.
- 3.3.9 Instalar los Consejos Estatales de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que den cumplimiento a la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Protección y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Hidalgo.

Estrategia 3.4 Garantizar una atención integral a niñas y niños residentes de centros asistenciales.

Líneas de Acción.

- 3.4.1 Fortalecer el Registro de Centros de Asistencia Social para el monitoreo de datos.
- 3.4.2 Asegurar que los mecanismos y acciones proporcionadas a las niñas y niños de casas asistenciales sean de calidad.
- 3.4.3 Garantizar el seguimiento de su desarrollo integral, una vez egresado de los centros asistenciales.
- 3.4.4 Agilizar los procesos para la restitución de derechos de las niñas y los niños.

ETAPA: SEGUNDA INFANCIA

Estrategia 3.5.: Garantizar que niñas y niños de 6 a 11 años no realicen trabajo infantil

Líneas de acción

- 3.5.1 Sensibilizar a los padres y tutores de niñas y niños sobre la prohibición del trabajo infantil, los riesgos que este representa y la importancia de su derecho a gozar un desarrollo integral.
- 3.5.2 Informar a los empleadores respecto a la prohibición del trabajo infantil y la imposición de las sanciones previstas en la ley.
- 3.5.3 Aumentar la vigilancia en los centros de trabajo de competencia local, a fin de verificar que no se utilice mano de obra infantil.
- 3.5.4 Imponer las sanciones correspondientes a aquellos empleadores que utilicen mano de obra infantil.
- 3.5.5 Generar mecanismos de coordinación interinstitucional a efecto de brindar una atención integral a niñas y niños que hayan sido rescatados del trabajo infantil y monitorear la restitución efectiva de sus derechos vulnerados.

Estrategia 3.6 Garantizar que niñas, niños y adolescentes sean protegidos contra todo tipo de maltrato o violencia tanto en el ámbito familiar y social.

Líneas de acción

- 3.6.1 Realizar representaciones coadyuvantes o en suplencia, para la atención y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 3.6.2 Brindar la atención psicológica, médica y de trabajo social en las diferentes esferas en las que se vean comprometidos los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 3.6.3 Llevar a cabo la supervisión y regularización de los Centros de Asistencia Social, públicos y privados, en los que se brinda acogimiento temporal a niñas, niños y adolescentes.
- 3.6.4 Integrar o reintegrar a niñas, niños y adolescentes a núcleos familiares aptos que les brinden la protección y cuidado necesarios para su sano desarrollo.



ETAPA: ADOLESCENCIA

Estrategia 3.7 Asegurar el respeto de los derechos de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida

Líneas de Acción.

- 3.7.1 Informar a los empleadores respecto a la obligación que tienen de respetar los derechos de los adolescentes trabajadores en edad permitida.
- 3.7.2 Dar a conocer a los empleadores las sanciones a las que pueden hacerse acreedores en caso de vulnerar los derechos de los adolescentes trabajadores en edad permitida.
- 3.7.3 Imponer las sanciones correspondientes a los empleadores que violen los derechos de los adolescentes trabajadores en edad permitida.
- 3.7.4 Gestionar incentivos para los empleadores que implementen acciones que aseguren el desarrollo integral de los adolescentes trabajadores en edad permitida.
- 3.7.5 Aumentar la vigilancia en los centros de trabajo de competencia local para verificar que se respete el derecho de los adolescentes trabajadores en edad permitida.
- 3.7.6 Generar mecanismos de coordinación interinstitucional a fin de lograr el efectivo respeto de los derechos de los adolescentes trabajadores en edad permitida.

Estrategia 3.8 Optimizar el proceso migratorio de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados con estricto apego al cumplimiento de las normas en la materia que garanticen el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

Líneas de Acción.

- 3.8.1 Garantizar la debida aplicación interdisciplinaria de los protocolos de atención en proceso migratorio.
- 3.8.2 Garantizar una atención integral adecuada de protección de niñas, niños y adolescentes y especializada cuando se trate de víctimas de delito y personas con discapacidad.
- 3.8.3 Crear los espacios adecuados de alojamiento, con la capacidad de albergue/comedor que garantice una estancia plena, segura de las y los adolescentes.
- 3.8.4 Garantizar la debida aplicación interdisciplinaria de los protocolos y procedimientos de atención en víctimas de delito.
- 3.8.5 Garantizar bajo el principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes la aplicación de protocolos de protección a migrantes acompañados y no acompañados.
- 3.8.6 Agilizar la atención de retorno asistido, ordenado y seguro garantizando el interés superior de las y los adolescentes.
- 3.8.7 Promover la participación interinstitucional para agilizar los procesos migratorios de retorno asistido, de protección internacional de manera ordenada, segura que garantice el interés superior de **niñas, niños y adolescentes**.
- 3.8.8 Homologar criterios normativos en la aplicación de los Derechos de los migrantes.
- 3.8.9 Fomentar la sensibilización y capacitación desde el ámbito de competencia y con enfoque de derechos a las instituciones involucradas en los procesos de atención de migrantes.

Estrategia 3.9 Asegurar el respeto irrestricto a los derechos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal garantizando la restitución de los mismos, con el fin de lograr su pleno desarrollo integral.

Líneas de Acción.

- 3.9.1 Crear los espacios adecuados de alojamiento, con la capacidad de albergue/comedor que garantice una estancia plena, segura de las y los adolescentes.
- 3.9.2 Garantizar la debida aplicación interdisciplinaria de los protocolos y procedimientos de atención en víctimas de delito.
- 3.9.3 Homologar acciones de manera interdisciplinaria para el cumplimiento de los protocolos y acciones en la intervención a las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal para lograr la restitución de derechos.
- 3.9.4 Programas de Sensibilización al personal de las instituciones intervinientes en el proceso penal, con enfoque de derechos **niñas, niños y adolescentes** y perspectiva de género, para garantizar el respeto a los derechos conferidos por los instrumentos nacionales e internacionales a las y los adolescente en conflicto con la Ley Penal.
- 3.9.5 Sensibilizar a la población en general para garantizar los Derechos **niñas, niños y adolescentes**, evitando la estigmatización y/o victimización.
- 3.9.6 Diseñar Planes individuales de vigilancia y seguimiento de estatus familiar, escolar, capacitación, económico y cultural del adolescente que se reinserta a la sociedad, con la finalidad de brindar apoyo en tales rubros y fortalecer su persona, núcleo familiar y social, para de evitar reincidencia.
- 3.9.7 Crear la **Fiscalía Especializada** en Justicia para adolescente, que cuenta con toda la **infraestructura para hacer efectivos los derechos de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal** (establecidos en instrumentos nacionales e internacionales), que permita la atención transversal al adolescente en



conflicto con la Ley Penal, y para el seguimiento a adolescentes que optan a salidas alternas y/o a los que se les ha otorgado sanciones diversas al internamiento.

- 3.9.8 Crear la Unidad de Medidas Cautelares Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado de Hidalgo.
- 3.9.9 Fortalecer el **Tribunal Especializado** en Justicia para Adolescentes en el Estado de Hidalgo que cuenta con toda la infraestructura para hacer efectivos los derechos de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal (establecidos en instrumentos nacionales e internacionales), que permita la atención transversal al adolescente en conflicto con la Ley Penal, y para el seguimiento a adolescentes.

Estrategia 3.10 Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen el Interés Superior de la Niñez.

Líneas de Acción.

- 3.10.1 Ejercer la representación y asistencia jurídica de niñas, niños y adolescentes en todo proceso judicial o administrativo.
- 3.10.2 Garantizar los derechos e Interés Superior de la Niñez mediante sistemas integrales y especializados en los procesos judiciales o administrativos de niñez y adolescencia.
- 3.10.3 Impulsar la coordinación y colaboración interinstitucional en materia de representación y asistencia jurídica de niñas, niños y adolescentes.
- 3.10.4 Promover la homologación de criterios en la representación coadyuvante o en suplencia dentro de los procedimientos judiciales o administrativos.
- 3.10.5 Establecer mecanismos concurrentes, participativos y con enfoque de derechos de niñez y adolescencia, que garanticen acceso a la asesoría jurídica.
- 3.10.6 Impulsar la capacitación de las autoridades de las entidades federativas en materia de representación y asistencia jurídica.
- 3.10.7 Dar seguimiento al proceso de implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- 3.10.8 Desarrollar mecanismos que garanticen la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley.
- 3.10.9 Desarrollar estándares y programas para garantizar todos los derechos de hijas e hijos de personas privadas de su libertad.

Estrategia 3.11 Fortalecer el nivel de prevención, investigación y persecución del delito para la protección de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción.

- 3.11.1 Atención y seguimiento interinstitucional de la ALERTA AMBER HIDALGO para establecer mecanismos ágiles y eficientes en la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad, por motivo de ausencia, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión del ilícito, ocurrido en territorio hidalguense.
- 3.11.2 Implementar y mantener actualizado el sistema de registro y control de los datos de identificación de las personas incapaces y menores de edad que se hayan puesto bajo resguardo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo u otras instituciones de carácter asistencial públicas o privadas para su protección y cuidado, así como coordinar su entrega a quien legalmente corresponda.
- 3.11.3 Implementar y coordinar con las instancias competentes el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado en el ámbito de procuración de justicia.
- 3.11.4 Atender y dar seguimiento con las instancias competentes sobre la presentación o detención de adolescentes o menores de 12 años a quienes se impute la comisión de un hecho que la ley señale como delito.

Estrategia 3.12 Garantizar la protección plena y vigencia de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes antes, durante y después de situaciones de emergencia que afecten su bienestar y pongan en riesgo su vida.

Líneas de Acción.

- 3.12.1 Impulsar acciones en las actividades del Sistema Estatal de Protección Civil, para prevenir violaciones y salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes en caso de emergencias o desastres.
- 3.12.2 Contemplar los derechos de niñas, niños y adolescentes en los planes y programas de protección civil.
- 3.12.3 Fortalecer el marco normativo en materia de protección civil que incluya el enfoque preventivo para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en caso de emergencias o desastres.



- 3.12.4 Promover el Interés Superior de la Niñez en la búsqueda de familiares, registro e identificación de niñas, niños y adolescentes.
- 3.12.5 Impulsar la colaboración entre los órdenes de gobierno, para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación nacional del programa Alerta Amber.
- 3.12.6 Colaborar en el intercambio de información para el diseño de registros o bases de datos entre las autoridades competentes.
- 3.12.7 Difundir información a nivel estatal y nacional, que contribuya a la búsqueda de familiares e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.
- 3.12.8 Elaboración coordinada de protocolos de actuación en los casos de búsqueda e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.
- 3.12.9 Incentivar mecanismos de protección y atención a niñas, niños y adolescentes cuyos familiares adultos se encuentren desaparecidos.
- 3.12.10 Capacitar a servidores públicos de los órdenes de Gobierno estatal y municipal sobre acciones en materia de protección civil para salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes en casos de desastres.
- 3.12.11 Promover mecanismos de registro de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, con información necesaria y suficiente.
- 3.12.12 Promover normas oficiales mexicanas para garantizar la integridad de niñas, niños y adolescentes.
- 3.12.13 Canalizar y dar seguimiento a niñas, niños y adolescentes afectados por un desastre con la coordinación de instituciones (daños en su salud, separación de sus padres, huérfanos o que han perdido su casa).

Estrategia 3.13 Prevenir, erradicar, y atender a las víctimas de trata de personas en todas sus modalidades que afectan a niñas, niños y adolescentes.

Líneas de Acción.

- 3.13.1 Sensibilizar a las autoridades competentes y a la población en general para identificar la modalidad de trata que está vulnerando los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo material en las lenguas originarias.
- 3.13.2 Generar material de difusión (videos, radionovelas y spots) para sensibilizar sobre el delito de trata, a través de convenios de colaboración entre sector público, social y privado.
- 3.13.3 Promover la cultura de la denuncia a través de mecanismos de protección a testigos.
- 3.13.4 Ampliar la cobertura de atención inmediata (refugios) a niñas, niños y adolescentes, con las autoridades que tengan competencia.
- 3.13.5 Crear y fortalecer los espacios de atención inmediata y especializada en las instituciones involucradas en la atención de **niñas, niños y adolescentes** víctimas de delito.
- 3.13.6 Conocer la información generada por promotores, capacitadores y defensores en derechos humanos en todas las regiones del Estado con respecto al tema de trata de personas para el Sistema Estatal de Información.
- 3.13.7 Sensibilizar y capacitar a servidores públicos de la Policía Estatal, Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Procuraduría de Protección estatal, municipal, para generar acuerdos de colaboración que garanticen una intervención eficaz en el marco de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.
- 3.13.8 Fortalecer a las subprocuradurías regionales de protección a niñas, niños y adolescentes para evitar la re victimización.
- 3.13.9 Fortalecer a las organizaciones comunitarias y civiles que ya están trabajando temáticas de derechos, para que generen acciones que desnaturalicen la violencia, específicamente los delitos de trata.
- 3.13.10 Revisar si es necesario la armonización legislativa en esta materia y de ser así promover su realización.
- 3.13.11 Homologar y armonizar en materia de trata de personas la legislación local.

Estrategia 3.14 Generar las condiciones adecuadas para garantizar los derechos a la convivencia entre padres e hijos cuya guarda y custodia se encuentre en disputa.

Líneas de Acción.

- 3.14.1 Impulsar el estudio de viabilidad de los centros de convivencia supervisada para garantizar la protección de los derechos de convivencia, privilegiando el interés superior de niñas, niños y adolescentes y en su caso generar su implementación.

DOMINIO: PARTICIPACIÓN

PRONAPINNA/ OBJETIVO GENERAL: Generar cambios para una cultura de acceso a la información y participación efectiva y sistemática, con un enfoque de derechos de niñez y adolescencia

PROESPINNA OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fortalecer acciones de participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Hidalgo mediante esquemas de difusión para concientizar a la sociedad.



ETAPA: PRIMERA INFANCIA**Estrategia 4.1 Implementación de mecanismos de información estadística relacionados con la participación de niñas y niños.****Líneas de Acción.**

- 4.1.1 Generar una base de datos sobre la participación y acceso a la información de niñas y niños de los programas existentes con enfoque de derechos, incluyente y pertinencia cultural.
- 4.1.2 Realizar el diagnóstico situacional de la participación y acceso a la información de la niñas y niños en el Estado de Hidalgo
- 4.1.3 Crear el Sistema Estatal de Información de niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 4.2 Promover la participación de las niñas y niños con enfoque de derechos, incluyente y con pertinencia cultural.**Líneas de Acción.**

- 4.2.1 Implementar campañas de difusión incluyentes para dar a conocer a niñas y niños su derecho a la participación y acceso a la información.
- 4.2.2 Implementar estrategias en un lenguaje accesible de acuerdo a su autonomía progresiva y cosmovisión para que las niñas y niños conozcan la importancia de su participación en su comunidad, en la elaboración de políticas públicas.

Estrategia 4.3 Garantizar programas y mecanismos en la promoción, orientación y acompañamiento de las y los cuidadores en nuevos esquemas de crianza.**Líneas de Acción.**

- 4.3.1 Sensibilizar con campañas de difusión incluyentes, con enfoque de derechos y pertinencia cultural para generar corresponsabilidad entre familia, sociedad y autoridades.
- 4.3.2 Capacitar a las y los cuidadores de la importancia sobre la participación de niñas y niños en temas de su incumbencia.

ETAPA: SEGUNDA INFANCIA**Estrategia 4.4 Garantizar los derechos a la participación, derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación a niñas y niños de 6 a 11 años del Estado de Hidalgo, a fin de generar nuevas formas de convivencia familiar, social, cultural y política que creen sociedades democráticas e igualitarias, asegurando el acceso a la información pertinente, mejores formas de comunicación y reduciendo la brecha digital existente entre niñas y niños del Estado de Hidalgo.****Líneas de Acción.**

- 4.4.1 Generar diagnósticos a nivel estatal y municipal sobre el derecho a la participación, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, la libertad de expresión, libertad de asociación.
- 4.4.2 Implementar un sistema único y transversal para conocer el nivel de cumplimiento del derecho de participación infantil en los ámbitos donde se desarrollan: hogar, escuela, espacios recreativos, deportivos y culturales.

Estrategia 4.5 Asegurar la participación efectiva e incluyente de niñas y niños de 6 a 11 años en todos los ámbitos.**Líneas de Acción.**

- 4.5.1 Consolidar espacios de participación efectiva e incluyente de niñas, niños y adolescentes.
- 4.5.2 Asegurar que los espacios de participación sean incluyentes y reales para que niñas, niños y adolescentes compartan experiencias en materia de educación familiar o académica en las que perciban que son agredidos con algún tipo de violencia.
- 4.5.3 Diseñar las metodologías de participación infantil acorde a su etapa de desarrollo y con perspectiva de género e intercultural.
- 4.5.4 Capacitar en las metodologías de participación a los tutores y educadores de niñas, y niños
- 4.5.5 Implementar campañas de concientización para la sociedad sobre el respeto a la participación de niñas y niños
- 4.5.6 Asegurar mecanismos pertinentes para que la política pública dirigida a niñas y niños incluya su participación efectiva.
- 4.5.7 Difundir información y materiales de interés social y cultural para niños y niñas.
- 4.5.8 Empoderar a niñas y niños con acciones de capacitación para garantizar sus derechos y su participación en gestión integral de riesgo.
- 4.5.9 Promover que autoridades rindan informes a niñas y niños sobre sus responsabilidades en la defensa de sus derechos.



Estrategia 4.6 Garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación de niñas y niños de 6 a 11 años.

Líneas de Acción.

- 4.6.1 Mejorar la infraestructura física y tecnológica para la participación efectiva y acceso a la información de manera incluyente.
- 4.6.2 Crear mecanismos para el uso de los recursos tecnológicos y de información de manera incluyente y con perspectiva intercultural.
- 4.6.3 Asegurar que la calidad de la información pública esté de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- 4.6.4 Vigilar que los contenidos de la información sea acorde a su etapa de desarrollo.
- 4.6.5 Asegurar que las tecnologías de comunicación e información lleguen a niñas y niños indígenas teniendo un enfoque intercultural.
- 4.6.6 Realizar acciones tendientes a eliminar la brecha digital entre niñas y niños en materia de acceso a las TIC.
- 4.6.7 Difundir los derechos de niñas y niños y acciones a su favor en lenguas indígenas utilizando el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas.

Estrategia 4.7 Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades de formación ambiental, en espacios de desarrollo sostenible a través de diferentes acciones culturales y de esparcimiento, las cuales favorezcan su desarrollo y crecimiento.

Líneas de Acción.

- 4.7.1 Permitir la libre expresión de niñas, niños y adolescentes tomando en cuenta sus opiniones, a través de la generación, difusión y consumo de contenidos ambientales.
- 4.7.2 Divulgar la información relevante en temas ambientales, mediante los Centros de Educación y Capacitación Ambiental, así como las Áreas Naturales Protegidas del estado, para hacer niñas, niños y adolescentes críticos de las condiciones actuales del entorno.
- 4.7.3 Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar en temas ambientales mediante la asociación y reunión, lo cual permita que sus opiniones sean tomadas en cuenta.
- 4.7.4 Promover el uso de reciclaje en el entorno familiar, escolar y comunitario.
- 4.7.5 Capacitar a padres, madres y tutores sobre la importancia del cuidado del medio ambiente en el ámbito familiar.
- 4.7.6 Efectuar campañas de limpieza, tratamiento de residuos y reciclaje en escuelas y comunidades.
- 4.7.7 Promover el uso responsable de energías no renovables y el incremento del uso de energías limpias.
- 4.7.8 Capacitar a padres, madres y tutores sobre la importancia del cuidado del agua y energía eléctrica tradicional.
- 4.7.9 Integrar a niñas, niños y adolescentes en el uso adecuado y cuidado de energías renovables o limpias en su entorno.
- 4.7.10 Efectuar concursos sobre acciones sostenibles donde participen niñas, niños y adolescentes.
- 4.7.11 Integrar un banco de datos de todos los proyectos sostenibles que en el ámbito educativo han realizado niñas, niños y adolescentes.
- 4.7.12 Fomentar una cultura de cuidado del medio ambiente en niñas, niños y adolescentes.

ETAPA: ADOLESCENCIA

Estrategia 4.8 Generar un sistema de información sobre el ejercicio de los derechos vinculados a la participación de las y los adolescentes.

Líneas de Acción.

- 4.8.1 Generar diagnósticos a nivel estatal y municipal sobre los derechos asociados a la participación.
- 4.8.2 Implementar un sistema único y transversal para conocer el nivel de cumplimiento del derecho de participación de las y los adolescentes.
- 4.8.3 Proporcionar la información del Sistema Estatal de Información para la toma de decisiones de la política pública.
- 4.8.4 Evaluar la política pública sobre el ejercicio de derecho de participación.

Estrategia 4.9 Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento libres de violencia.

Líneas de Acción.

- 4.9.1 Promover que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.
- 4.9.2 Incorporar las perspectivas de género y de derechos de niñas niños y adolescentes en la política educativa estatal.



- 4.9.3 Garantizar que la cultura y educación sean elementos para promover la participación activa de niñas y niños.
- 4.9.4 Promover la educación estética como herramienta para erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 4.9.5 Promover una cultura de paz y de derechos de la infancia en el ámbito familiar, escolar, social y comunitario.
- 4.9.6 Incluir acciones para prevenir la violencia hacia niñas, niños y adolescentes en las políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos.
- 4.9.7 Orientar a responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes, sobre la participación, autonomía y libertad de elección de éstos.
- 4.9.8 Fomentar espacios interactivos de aprendizajes para niñas, niños y adolescentes, como ludotecas y bibliotecas, y que cuenten con materiales lúdicos y didácticos.

Estrategia 4.10 Asegurar la participación de las y los adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo.

Líneas de Acción.

- 4.10.1 Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del respeto de la participación de las y los adolescentes en todos los ámbitos: hogar, escuela, espacios recreativos, deportivos, culturales y en la vida pública.
- 4.10.2 Generar estrategias metodológicas con enfoque de derechos donde participen activamente las y los adolescentes en temáticas que ellas y ellos mismos propongan.
- 4.10.3 Capacitar y formar de manera permanente a las y los servidores públicos encargados de los programas que generan mecanismos de participación en metodologías con enfoque de derechos.
- 4.10.4 Asegurar que el marco normativo en materia de participación de las y los adolescentes se cumpla.
- 4.10.5 Promover una campaña de difusión permanente de derechos relacionados con la participación de las y los adolescentes.
- 4.10.6 Asegurar que los contenidos de las campañas relacionadas a los derechos de las y los adolescentes incluyan su participación.
- 4.10.7 Consolidar espacios de participación efectiva e incluyente de las y los adolescentes.
- 4.10.8 Asegurar espacios para la creatividad e innovación generada por las y los adolescentes.

Estrategia 4.11 Garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación de las y los adolescentes

Líneas de Acción.

- 4.11.1 Mejorar la infraestructura física y tecnológica para la participación efectiva y acceso a la información de manera incluyente.
- 4.11.2 Crear mecanismos para el uso de los recursos tecnológicos y de información de manera incluyente y con perspectiva intercultural.
- 4.11.3 Asegurar que la calidad de la información este de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- 4.11.4 Asegurar que las tecnologías de comunicación e información lleguen a las y los adolescentes indígenas teniendo un enfoque intercultural.

Estrategia 4.12 Garantizar la generación de contenidos desde el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación.

Líneas de Acción.

- 4.12.1 Asegurar el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la comunicación oficial del que hacer del Estado.
- 4.12.2 Difundir los Derechos Sexuales y reproductivos de los adolescentes.
- 4.12.3 Promover que la participación y libre expresión de adolescentes sea respetada en todos los medios de comunicación.
- 4.12.4 Promover que los contenidos que se difunden en los medios de comunicación favorezcan el desarrollo armónico de niñas, niños y adolescentes.
- 4.12.5 Desarrollar mecanismos que favorezcan el conocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y las obligaciones del Estado.
- 4.12.6 Realizar estudios e investigaciones para comprender el significado de cambio cultural en torno a los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 4.12.7 Generar publicaciones en torno al conocimiento, acceso, ejercicio, defensa y exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes. (En lenguas Indígenas)
- 4.12.8 Favorecer el conocimiento para la defensa y exigibilidad de derechos de la infancia con perspectiva intercultural, considerando diversidad lingüística y grupos etarios.
- 4.12.9 Monitorear los medios de comunicación respecto de contenidos que vulneren derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 4.12.10 Generar campañas de difusión sobre los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes.



Objetivo General 5 Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo General 5 Garantizar que los programas institucionales en el ámbito estatal y municipal cuenten con la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 5.1 Incorporar de manera efectiva el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la gestión de la Administración Pública Estatal.

Líneas de Acción.

- 5.1.1 Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucional y especial, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- 5.1.2 Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal para garantizar el Interés Superior de la niñez y adolescencia.
- 5.1.3 Utilizar las herramientas de información existentes, para realizar el seguimiento y divulgación del gasto transversal realizado para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 5.1.4 Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y sentencias de organismos internacionales de derechos humanos vinculadas a niñez y adolescencia.
- 5.1.5 Establecer mecanismos de coordinación entre el Sistema Nacional de Protección Integral, el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y los Sistemas de Protección Municipales.
- 5.1.6 Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral.
- 5.1.7 Apoyar al Sistema Estatal de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos.
- 5.1.8 Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal de Protección Integral, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos.
- 5.1.9 Informar cada cuatro meses al Sistema Estatal de Protección Integral y a su Titular, sobre sus actividades.
- 5.1.10 Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- 5.1.11 Constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 5.1.12 Considerar los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de las comisiones.
- 5.1.13 Capacitar y formar a servidoras y servidores públicos con perspectiva de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estrategia 5.2 Implementar de manera coordinada instrumentos de política pública con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, basados en buenas prácticas de gestión pública para el desarrollo.

Líneas de Acción.

- 5.2.1 Favorecer en los programas sociales acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.
- 5.2.2 Desarrollar mecanismos que articulen los programas, estrategias, acciones y presupuestos de la administración pública estatal, asegurando el enfoque de derechos de niñez y adolescencia.
- 5.2.3 Instrumentar y articular políticas públicas tomando en consideración el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Nacionales, para la adecuada garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 5.2.4 Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema.
- 5.2.5 Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 5.2.6 Fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en el diseño, implementación y seguimiento de política pública.
- 5.2.7 Integrar en la elaboración de políticas, programas sociales y de protección de niñas, niños y adolescentes, la participación social, académica y demás instituciones de los sectores social y privado.
- 5.2.8 Revisar la legislación local a fin de detectar las necesidades de armonización legislativa que garanticen el cumplimiento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.
- 5.2.9 Proponer que el marco normativo en materia de planeación y presupuesto incluya el enfoque de presupuestos participativos con niñas, niños y adolescentes.



Estrategia 5.3 Fortalecer la implementación de los Sistemas Municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes.**Líneas de Acción.**

- 5.3.1 Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes en municipios y localidades.
- 5.3.2 Asignar recursos que favorezcan el fortalecimiento de la estructura orgánica de las Secretarías Ejecutivas Estatal y Municipales.
- 5.3.3 Promover la implementación y fortalecimiento de los sistemas municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- 5.3.4 Promover la conformación de comisiones de las Secretarías Ejecutivas Municipales que favorezcan su funcionamiento.
- 5.3.5 Asesorar y apoyar a los Sistemas Municipales en la formulación de sus reglamentos y programas municipales de protección de niñas, niños y adolescentes.
- 5.3.6 Promover el desarrollo de las capacidades institucionales y humanas de las Secretarías Ejecutivas Municipales para el ejercicio de sus atribuciones, así como de las autoridades de primer contacto municipales.
- 5.3.7 Coordinar con los Sistemas DIF Municipales la articulación de la política estatal, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo.
- 5.3.8 Asignar recursos para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva Estatal y Municipales, así como a las Subprocuradurías Regionales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en los presupuestos anuales.
- 5.3.9 Desarrollar las capacidades institucionales y humanas de la Procuraduría Estatal de Protección de niñas, niños y adolescentes.
- 5.3.10 Promover esquemas regionales de colaboración para favorecer el acceso de niñas, niños y adolescentes a las autoridades de protección de primer contacto.

Estrategia 5.4 Fortalecer la coordinación multisectorial y colaboración con instancias públicas y privadas en la instrumentación de programas sociales y de protección.**Líneas de Acción.**

- 5.4.1 Atender los mecanismos de colaboración interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de los programas, nacional, estatales y municipales.
- 5.4.2 Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado.
- 5.4.3 Fomentar grupos interinstitucionales e intersectoriales para definir e implementar instrumentos normativos y protocolos para la protección de niñez y adolescencia.
- 5.4.4 Fortalecer la colaboración entre el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo y las Organizaciones de la Sociedad Civil, académicos para ampliar el acceso y cobertura a los derechos de supervivencia, desarrollo, protección y participación.
- 5.4.5 Fortalecer la coordinación, colaboración y participación social, académica y demás instituciones de los sectores social y privado en programas sociales y de protección de niñas, niños y adolescentes.
- 5.4.6 Promover la coordinación y colaboración de acciones entre la Secretaría Estatal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo y las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5.4.7 Considerar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los procesos de institucionalización del enfoque de derechos de niñez y adolescencia.
- 5.4.8 Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos.
- 5.4.9 Promover diálogos con sector social, privado, académico y organismos internacionales sobre el cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes en los diversos ámbitos.
- 5.4.10 Incluir a la sociedad civil organizada en el diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento de espacios para atender a niñas, niños y adolescentes que ven sus derechos vulnerados.
- 5.4.11 Impulsar mecanismos de colaboración que amplíen la conversión social en proyectos que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 5.4.12 Incentivar los proyectos productivos en comunidades y localidades de alta y muy alta marginación que favorezcan el ingreso familiar.
- 5.4.13 Coordinar la participación corresponsable del gobierno estatal y municipal y los sectores privado y social para el fortalecimiento de la gestión integral del riesgo de desastre enfocado a las niñas, niños y adolescentes.



Estrategia 5.5 Facilitar la generación y acceso a información que permita monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción.

- 5.5.1 Coordinar el intercambio de información cualitativa y cuantitativa de niñas, niños y adolescentes entre los tres órdenes de gobierno.
- 5.5.2 Administrar el Sistema Estatal de Información y coadyuvar en la integración del Sistema Nacional de Información.
- 5.5.3 Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos.
- 5.5.4 Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice la Secretaría ejecutiva, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, municipio, escolaridad y discapacidad.
- 5.5.5 Proporcionar la información necesaria para la evaluación de las políticas de desarrollo vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.
- 5.5.6 Promover mecanismos para la concurrencia de recursos humanos, materiales, infraestructura y financieros para el diseño, instrumentación y administración del Sistema Estatal de Información.

Estrategia 5.6 Promover la evaluación de políticas de desarrollo social vinculadas a la protección de los derechos de la infancia.

Líneas de Acción.

- 5.6.1 Definir un esquema de evaluación de las políticas de desarrollo social vinculadas con protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de corto, mediano y largo plazo.
- 5.6.2 Proporcionar la información necesaria al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] y a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño del Estado [UTED], para la evaluación de las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.

4.2 Indicadores Tácticos (asociados a los objetivos generales y transversales de desarrollo).

Ficha del Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Tasa de mortalidad infantil.
Descripción del Indicador	Es el número de defunciones de niños menores de 1 año de edad por cada mil nacidos vivos, en el año de referencia.
Objetivo asociado	General 3.3 Salud con Calidad y Calidez.
Base de Cálculo y Definición de Variables	Tasa de mortalidad infantil (TMI)=Número de defunciones en menores de un año (NDMU)/Número de nacimientos ocurridos (NNO) x 1000
Periodicidad	Anual.
Fuente	Dirección General de Información en Salud (DGIS). Defunciones: Base de datos de defunciones cifras definitivas INEGI/SS 1979-2013 [en línea]: Cubo de defunciones. Población SINAC.
Referencias Adicionales	Subsecretaría de Salud Pública.
Línea Base 2016	Metas 2017 – 2022



10.7 defunciones por cada 1000 NVR	10.6 (2017) 10.5 (2018) 10.4 (2019) 10.3 (2020) 10.3 (2021) 10.2 (2022) 9.4 (2030)
------------------------------------	--

Ficha del Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Porcentaje de escuelas públicas que adoptan mecanismos orientados a promover el respeto de los Derechos Humanos.
Descripción del Indicador	Mide el número de escuelas públicas que ponen en práctica acciones orientadas a garantizar el respeto de los Derechos Humanos.
Objetivo General asociado	Contribuir para garantizar que en todas las instituciones de educación básica, media superior y superior del Estado de Hidalgo, se desarrollen valores y actitudes que respalden los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.
Base de Cálculo y Definición de Variables	Porcentaje de escuelas públicas que adoptan mecanismos orientados a promover el respeto de los Derechos Humanos en el año / número total de escuelas públicas de la entidad.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Referencias Adicionales	Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Línea Base 2016	Metas 2017 – 2022
0%	2017 10% 2018 15% 2019 20% 2020 25% 2021 30% 2022 40%

Ficha del Indicador PID-DIF-EJE-TRANS NNA	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido restituidos.
Descripción del Indicador	Identificar el número de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido restituidos favorablemente.
Objetivo General asociado	Contribuir a la efectiva protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes a los que se les han vulnerado sus derechos o quienes hayan sido víctimas de la comisión de algún delito en su contra
Base de Cálculo y Definición de Variables	Número de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido restituidos favorablemente respecto al total de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados
Periodicidad	Anual



Fuente	Sistema DIF Hidalgo, Sistema informático OPERGOB / Sistema DIF Hidalgo, Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Registros Administrativos, Casos Atendidos
Referencias Adicionales	Sistema DIF Hidalgo
Línea Base 2016	Metas 2017 – 2022
No se tiene línea base debido a que es un nuevo indicador.	2017 – 40% 2018 – 45% 2019 – 50% 2020 – 55% 2021 – 60% 2022 – 65%

Ficha del Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Tasa de trabajo infantil
Descripción del Indicador	Muestra la proporción de niñas, niños y adolescentes de <i>5 a 17 años</i> que trabajan en el Estado, respecto al total de dicha población en Hidalgo.
Objetivo Transversal Asociado	1. Contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil en las empresas del ámbito local.
Base de Cálculo y Definición de Variables	TTI= (NNAO / NNAP) * 100 TTI= Tasa de Trabajo Infantil NNAO= Niños, niñas y adolescentes, ocupados. NNAP= Niños, niñas y adolescentes, población total.
Periodicidad	Bianual
Fuente	Módulo de Trabajo Infantil (MTI).
Referencias Adicionales	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI.
Línea Base 2016	Meta 2017-2022
9.2	8.5 (2017) 7.8 (2018) 7.1 (2019) 6.4 (2020) 5.7 (2021) 5.0 (2022)

Ficha del Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con mayor disponibilidad al acceso del servicio de agua potable
Descripción del Indicador	Permitirá evaluar las niñas, niños y adolescentes que tienen acceso al servicio de agua potable
Objetivo General asociado	5.1 Equidad de servicios e infraestructura sostenible
Base de Cálculo y Definición de Variables	PNNAAP = (HNNASAP/THEH) * 100 PNNAAP = Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes con mayor disponibilidad al acceso del servicio de agua potable



	HNNASAP = Habitantes Niñas, Niños y Adolescentes que tienen acceso al servicio de agua potable THEH = Total de Habitantes en el Estado de Hidalgo
Periodicidad	Anual.
Fuente	SOPOT, CEEA, INEGI.
Referencias Adicionales	Subsecretaría Técnica de la SOPOT.
Línea Base 2016	Metas 2017 – 2022
45.64	2017 = 49.16% 2018 = 49.22% 2019 = 49.29% 2020 = 49.36% 2021 = 49.43% 2022 = 49.50%

5. Metodología.

Para la elaboración del presente programa se partió del enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y de los principios de la Convención de los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.

Con base a ello se partió del análisis de la situación actual de la niñez y adolescencia en el Estado de Hidalgo incluyendo los aspectos económicos, políticos sociales y sustentables como aspectos sociodemográficos, situación de pobreza, marginación, así como población indígena y con discapacidad, por edades, sexo, georeferenciando para algunos datos la información estatal y municipal.

Se segmentó la información por dominios de supervivencia, desarrollo, protección especial y participación identificados en cada etapa del desarrollo de la niñez y adolescencia como es primera infancia de 0 a 5 años, segunda infancia de 6 a 11 años y adolescencia de 12 a menores de 18 años.

Para la elaboración del programa se contó con la participación e información de las instituciones gubernamentales, sector académico, representantes de asociaciones civiles y consulta de niñas, niños y adolescentes, así como también se tomó en consideración las estrategias y líneas de acción transversales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022.

Cada objetivo, estrategia y línea de acción contenida en el presente programa, parte del análisis causal del dato estadístico y la consulta ciudadana, sustentando los principios de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y calidad.

6. Instrumentación

6.1. Marco de la Política del Sector

El Comité sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas en su Observación General Número 5, del año 2003, denominada "Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño" señala que la administración pública en su conjunto y en todos sus niveles para promover y respetar los derechos del niño, debe trabajar sobre la base de una estrategia nacional unificadora, amplia, fundada en los derechos y basada en la Convención.

Es por ello que el SIPINNA Nacional publicó el documento:

"RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA PROMOVER EN LOS PROGRAMAS LOCALES Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL."

Dicho documento señala que para la incorporación de las líneas de acción prioritarias el Programa Estatal debe:

- I. Estar alineado al Programa Nacional;
- II. Prever acciones de mediano y largo alcance;



- III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana que serán publicados en las gacetas o periódicos oficiales de las entidades federativas, según corresponda;
- IV. Establecer políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias e indicadores en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que respondan a las necesidades identificadas en los diagnósticos respectivos;
- V. Evitar incluir acciones discriminatorias que afecten el disfrute de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. Impulsar medidas para promover la igualdad sustantiva, señalando acciones específicas de empoderamiento para las Niñas y las Adolescentes;
- VII. Establecer acciones que promuevan la accesibilidad a la información y de movilidad en sus instalaciones, así como todas las demás medidas necesarias para la inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad;
- VIII. Contemplar medidas que consideren la interculturalidad y reduzcan la brecha de desigualdad de Niñas, Niños y Adolescentes indígenas, tomando en cuenta el derecho constitucional que tienen los pueblos indígenas de ser consultados e incorporadas las recomendaciones y propuestas que realicen;
- IX. Impulsar la elaboración de protocolos para la atención y trato adecuado de Niñas, Niños y Adolescentes, y
- X. Destinar presupuesto para la capacitación y formación de servidoras y servidores públicos respecto de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Así como también incorporar el Interés superior de Niñas, Niños y Adolescentes de la siguiente forma:

- I. El reconocimiento de Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos;
- II. La opinión de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Las condiciones sociales, familiares e individuales de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IV. Los derechos y garantías de Niñas, Niños y Adolescentes, y
- V. Los efectos o consecuencias que la decisión que se adopte pueda tener en el futuro para Niñas, Niños y Adolescentes.

El documento señala que es recomendable que el Programa de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se integren con los apartados siguientes:

- I. **Marco Normativo.** Este apartado señalará el marco jurídico internacional, nacional y local, mismo que fundamenta legalmente la realización de los Programas Locales y Municipales.
- II. **Diagnóstico.** La integración de este apartado implica realizar un análisis de la situación que guarda la garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en torno al ejercicio de sus derechos. Deben considerarse las tendencias históricas, que aborden por lo menos un período de cinco años previos, así como la situación actual, identificando el contexto local, nacional e internacional, y las problemáticas más recurrentes a las que se enfrentan diariamente Niñas, Niños y Adolescentes y las cuales se reproducen de manera sistemática, tales como: **migración, embarazo, discriminación, violencia y abuso sexual, entre otras.**

Es importante considerar además en su elaboración las recomendaciones internacionales y nacionales con las que el Estado mexicano cuenta en la materia, toda vez que establecen líneas de trabajo que deben incorporarse. Es recomendable tomar en cuenta los siguientes aspectos:

 - a. **Fuentes de información.** Para la recolección de datos se sugiere revisar fuentes de información que provengan de instituciones especialistas en los temas, como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), instituciones académicas (UNAM), entre otras. En el ámbito estatal se pueden allegar la información generada por el Sistema DIF Hidalgo y el Consejo Estatal de Población, entre otros.
 - b. **Marco Programático Local.** Otro insumo a considerar en el diagnóstico y en la definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción es lo relativo al marco programático local y las líneas de acción señaladas en éste que se vinculen al cumplimiento de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; para lo que se deberán revisar el Plan Estatal de Desarrollo y los programas especiales que de éste deriven. Asimismo, el Diagnóstico deberá identificar los siguientes aspectos:
 - 1. La realidad existente en cuanto a la efectividad de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
 - 2. Las dependencias e instituciones, locales o municipales de conformidad con el tipo de Programa, y las atribuciones que tienen para hacer efectivos los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y



3. Las políticas públicas y acciones existentes a favor de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito estatal o municipal, evaluando los resultados alcanzados para fortalecerlas o, en su defecto, desarrollar las necesarias para garantizar el ejercicio de sus derechos.

III. Foros de Consulta. Para la elaboración de los Programas Locales y Municipales se debe contar con la participación más amplia de actores del sector gubernamental, social, privado, academia, sociedad civil y, principalmente Niñas, Niños y Adolescentes; con el propósito de tener un panorama amplio sobre la situación de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes que viven y transitan en el Estado de Hidalgo.

IV. Alineación a las metas nacionales. En este apartado se debe verificar que cada objetivo del Programa estatal y municipales esté vinculado de manera adecuada con las líneas de acción del Programa Nacional, al mismo tiempo, que no existan objetivos que no sean atendidos por estrategias y líneas de acción.

V. Objetivos, estrategias y líneas de acción. Los objetivos, estrategias y líneas de acción deben tener coherencia entre sí, de modo que al implementar las líneas de acción las autoridades cumplan con las estrategias y las estrategias en su conjunto conlleven al cumplimiento de los objetivos.

VI. Indicadores. Los Indicadores ayudarán a identificar si las acciones para el logro de los resultados están teniendo la incidencia esperada, así como reorientarlas en caso contrario. En este sentido, los indicadores planteados en el Programa Estatal y Municipales formarán parte del Sistema Estatal y Nacional de Información de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como del Sistema de Evaluación del Desempeño. Es recomendable que los indicadores reúnan los siguientes atributos:

- a. Serán precisos e inequívocos;
- b. Reflejarán la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que busca medir, y
- c. Permitirán su comprobación.

VII. Transparencia. Es fundamental que el Programa Estatal y Municipales y sus avances sean públicos, de modo que cualquier persona pueda conocer cuáles son los objetivos y resultados en el logro de las Metas. Por ello, todos los programas deberán identificar en el apartado "Transparencia" la página Web en la que se presentará el programa al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

6.2. Evaluación y Control

La evaluación y control de los indicadores tácticos de los Programas Estatales de Desarrollo se realizará a través de la plataforma de indicadores que para tal efecto instrumente el Gobierno del Estado, en la cual se llevará a cabo el monitoreo y seguimiento de los mismos y estará a cargo de la coordinación de la Unidad de Planeación y Prospectiva.

Las áreas administrativas del Gobierno del Estado serán los responsables de dar cumplimiento a las metas de gestión y desempeño del Programa de Desarrollo, de acuerdo a sus atribuciones y funciones determinadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, las Leyes Estatales y sus disposiciones reglamentarias y los Reglamentos Internos.

7. Sustento Normativo

El artículo 1°, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el párrafo noveno del artículo 4° de nuestra Carta Magna se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

El artículo 4° de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, se establece que los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a Niñas, Niños y Adolescentes en tal Convención.



El Comité sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas en su Observación General N° 5, del año 2003, denominada “*Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*” señala que la administración pública en su conjunto y en todos sus niveles para promover y respetar los derechos del niño, debe trabajar sobre la base de una estrategia nacional unificadora, amplia, fundada en los derechos y basada en la Convención.

Dicha estrategia debe basarse en procesos de consulta con la niñez y adolescencia a través de documentación y procesos especiales de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que no debe ser simplemente una lista de buenas intenciones, sino comprender la descripción de un proceso sostenible destinado a dar efectividad a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contemplando medidas de nivelación de quienes están en situación de vulnerabilidad y siempre bajo el principio de no discriminación, la cual además deberá contar con un mecanismo de evaluación que permita conocer su efectividad.

El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1°. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente el 20 de abril del 2015 fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, en donde el artículo 1°, fracción II reconoce como uno de sus objetivos el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la constitución Política del Estado de Hidalgo y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

8. Bibliografía.

- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- CONAPO (S/f). Dinámica demográfica 1990-2010 y proyecciones de población. Recuperado de: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Proyecciones/Cuadernos/13_Cuadernillo_Hidalgo.pdf el 23/01/017.
- SIPINNA Nacional. Características Sociodemográficas de Hidalgo.
- UNICEF (2015). Los Derechos de la infancia y la Adolescencia en Hidalgo

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se emite el Programa Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Para la ejecución del Programa Transversal de Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo, podrán ser consideradas otras dependencias federales, estatales y municipales, así como organizaciones de la sociedad civil y empresarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

